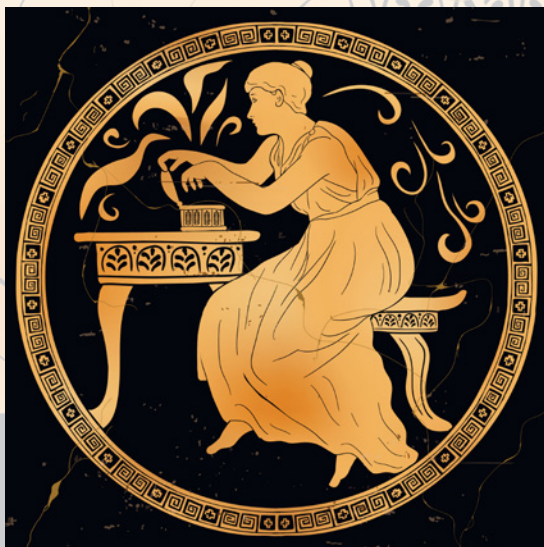


ABRIR LA CAJA DE PANDORA: RETOS Y DILEMAS DE LA CRIMINOLOGÍA COLOMBIANA

Germán Silva García
Pablo Elías González Monguí
Angélica Vizcaíno Solano
Bernardo Pérez Salazar



ABRIR LA CAJA DE PANDORA: RETOS Y DILEMAS DE LA CRIMINOLOGÍA COLOMBIANA

GERMÁN SILVA GARCÍA
PABLO ELÍAS GONZÁLEZ MONGUÍ
ANGÉLICA VIZCAÍNO SOLANO
BERNARDO PÉREZ SALAZAR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA

Resumen

Este trabajo revisa los principales desarrollos en el campo de la criminología en Colombia al inicio de la tercera década del siglo XXI. Plantea un conjunto de problemas organizacionales, epistemológicos, metodológicos y teóricos para discutir los desafíos más significativos en torno a la consolidación y la continuidad de los avances actuales e identifica nuevas complejidades que emergen en este campo, al igual que posibles estrategias para lidiar con ellas. Para ello, se han utilizado los métodos histórico, analítico y dialéctico. Los principales hallazgos muestran progresos concomitantes y sustanciales en el desarrollo de un *corpus* teórico, así como en la producción de nuevos conocimientos basados en la investigación sociojurídica, histórica, empírica y documental. Además, confirma la presencia de visibles vacíos, baches y áreas desatendidas en la órbita del pensamiento y de la investigación criminológica actual. Su principal contribución radica en la identificación de limitaciones y deficiencias claves y el esbozo de posibles caminos.

Palabras clave: criminología, sociología jurídica, estado del arte, divergencia social, control penal, sociología conflictualista.

Los autores: Germán Silva García, doctor en Sociología, decano, profesor e investigador de la Universidad Católica de Colombia. ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-3972-823X>. Correo electrónico: gsilva@ucatolica.edu.co

Pablo Elías González Monguí, doctor en Derecho, profesor e investigador de la Universidad Católica de Colombia. ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-4096-5187>. Correo electrónico: pegonzalez@ucatolica.edu.co

Angélica Vizcaíno Solano, magíster en Derecho Público, investigadora de la Universidad Católica de Colombia. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8615-489X>. Correo electrónico: lavizcaino@ucatolica.edu.co

Bernardo Pérez Salazar, magíster en Planeación, investigador de la Universidad Católica de Colombia. ORCID: <http://orcid.org/0000-0003-2330-646X>. Correo electrónico: bperez@ucatolica.edu.co

Recibido: 1 de diciembre de 2021; **evaluado:** 10 de diciembre de 2021; **aceptado:** 20 de diciembre de 2021.

OPENING PANDORA'S BOX: CHALLENGES AND DILEMMAS OF COLOMBIAN CRIMINOLOGY

GERMÁN SILVA GARCÍA
PABLO ELÍAS GONZÁLEZ MONGUÍ
ANGÉLICA VIZCAÍNO SOLANO
BERNARDO PÉREZ SALAZAR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA

Abstract

This paper reviews the main developments in the field of criminology in Colombia at the beginning the third decade of the twenty-first century. It raises a set of organizational, epistemological, methodological, and theoretical issues to discuss the most significant challenges concerning the consolidation and continuity of current advances, and identifies new emerging complexities in this field, as well as possible strategies to deal with them. To this end, historical, analytical, and dialectical methods are used. The main findings indicate concomitant and substantial progress in the development of a theoretical *corpus*, as well as in the production of new knowledge based on socio-legal, historical, empirical, and documentary research. Simultaneously, it also confirms the presence of visible gaps, potholes, and neglected areas in the field of criminological thought and research in present-day Colombia. Its main contribution lies in identifying key limitations and deficiencies and outlining possible ways forward concerning these issues.

Keywords: criminology, sociology of law, state of the art, social divergence, criminal control, conflictual sociology.

The authors: Germán Silva García, PhD in Sociology. Dean, professor, and researcher at the Universidad Católica de Colombia. ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-3972-823X>. E-mail: gsilva@ucatolica.edu.co

Pablo Elías González Monguí, PhD in Law. Professor and researcher at the Universidad Católica de Colombia. ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-4096-5187>. E-mail: pegonzalez@ucatolica.edu.co

Angélica Vizcaíno Solano, MA in Public Law. Researcher at the Universidad Católica de Colombia. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8615-489X>. E-mail: lavizcaino@ucatolica.edu.co

Bernardo Pérez Salazar, MA in Planning. Researcher at the Universidad Católica de Colombia. ORCID: <http://orcid.org/0000-0003-2330-646X>. E-mail: bperez@ucatolica.edu.co

Received: December 1, 2021; **evaluated:** December 10, 2021; **accepted:** December 20, 2021.

ABRIR A CAIXA DE PANDORA: DESAFIOS E DILEMAS DA CRIMINOLOGIA COLOMBIANA

GERMÁN SILVA GARCÍA
PABLO ELÍAS GONZÁLEZ MONGUÍ
ANGÉLICA VIZCAÍNO SOLANO
BERNARDO PÉREZ SALAZAR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA

Resumo

Neste trabalho, são revisados os principais desenvolvimentos no campo da criminologia na Colômbia no início da terceira década do século XXI. É proposto um conjunto de problemas organizacionais, epistemológicos, metodológicos e teóricos para discutir os desafios mais significativos em torno da consolidação e continuidade dos avanços atuais, e são identificadas novas complexidades que emergem nesse campo, assim como possíveis estratégias para lidar com elas. Para isso, foram utilizados os métodos histórico, analítico e dialético. Os principais achados mostram progressos concomitantes e substanciais no desenvolvimento de um corpus teórico, bem como a produção de novos conhecimentos baseados na pesquisa sociojurídica, histórica, empírica e documental. Além disso, confirma a presença de visíveis lacunas, retrocessos e áreas desatendidas na órbita do pensamento e da pesquisa criminológica atual. Sua principal contribuição está na identificação de limitações e deficiências-chave e no esboço de possíveis caminhos.

Palavras-chave: criminologia, sociologia jurídica, estado da arte, divergência social, controle penal, sociologia das conflitualidades.

Os autores: Germán Silva García, doutor em Sociologia, decano, professor e pesquisador da Universidad Católica de Colombia. ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-3972-823X>. Correio eletrônico: gsilva@ucatolica.edu.co

Pablo Elías González Monguí, doutor em Direito, professor e pesquisador da Universidad Católica de Colombia. ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-4096-5187>. Correio eletrônico: pegonzalez@ucatolica.edu.co

Angélica Vizcaíno Solano, mestra em Direito Público, pesquisadora da Universidad Católica de Colombia. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8615-489X>. Correio eletrônico: lavizcaino@ucatolica.edu.co

Bernardo Pérez Salazar, mestre em Planejamento, pesquisador da Universidad Católica de Colombia. ORCID: <http://orcid.org/0000-0003-2330-646X>. Correio eletrônico: bperez@ucatolica.edu.co

Recebido: 1 de dezembro de 2021; **avaliado:** 10 de dezembro de 2021; **aceito:** 20 de dezembro de 2021.

Introducción

En la mitología griega, la caja de Pandora era un arca que encerraba todos los males del mundo, los cuales se esparcen por el orbe cuando su poseedora no resiste la curiosidad de abrirla para conocer su contenido. En este escrito, la caja de Pandora es una metáfora que alude a los conflictos sociales susceptibles de ser definidos como delictivos, que suelen ocasionar daños y que, desde un punto de vista ético, pueden encarnar lo que está mal. A la criminología, aguijoneada por la curiosidad científica, le interesa abrir esa caja para examinarlos, interpretarlos y ofrecer respuestas plausibles para tratarlos. Desde luego, por abrirla, la criminología no desata los males del país, pues no son una invención suya, sino un producto de las contradicciones de la sociedad en un contexto histórico. Al hacerlo asume los desafíos de describir con fidelidad y sentido crítico lo que observa, de analizar de modo convincente y creativo los conflictos y de buscar para ellos respuestas idóneas e innovadoras.

Lo expuesto implica tomar posiciones teóricas como punto de partida, puesto que la teoría orienta las labores de investigación, aunque luego sus resultados retornen para enriquecer la teoría. Significa también hacer elecciones entre los problemas que deben ser abordados con prioridad. Supone debatir o polemizar en torno a distintas posturas que han sido expuestas en el decurso del desarrollo de la criminología en Colombia. Por ende, plantea algunos dilemas que deberán ser remontados para avanzar y dejar atrás las disyuntivas. El ejercicio también puede evidenciar limitaciones en el pensamiento criminológico. Estas dificultades pueden ser tanto teóricas como metodológicas, aunque también podrían expresar vacíos o descuidos en la investigación. Esto comprende inconvenientes epistemológicos en el enfoque y el abordaje de sus labores. Asimismo, cabe interrogarse sobre el impacto o las consecuencias del trabajo de dicha disciplina. Las restricciones organizativas y financieras de la investigación también podrían tener incidencia.

Este artículo inspecciona los problemas planteados en el párrafo anterior. Se trata de evaluar cómo le ha ido a la criminología colombiana al enfrentar los retos contenidos en la caja de Pandora. No se tiene la aspiración de hacer un estado del arte en el país. Como objetivo principal, se hará un examen de la producción criminológica más importante del siglo XXI, junto con una ojeada sobre los principales equipos de trabajo. Existe una labor de la criminología colombiana muy importante en varios y diversos contextos institucionales, incluso con bases localizadas fuera del país. En este punto, elaborar una revisión histórica será igualmente importante.

En cuanto a los contextos de producción, se hará referencia al campo universitario, aunque también se mencionarán algunos centros de investigación de otra índole. En Colombia, como en otros países latinoamericanos, la investigación universitaria soporta el peso de la investigación científica.¹ Esto es más claro en el terreno de las ciencias sociales, pese a que comparecen excepciones muy sobresalientes. Explorar las condiciones de producción del trabajo científico de una disciplina tiene un impacto crucial sobre sus resultados.

La literatura criminológica latinoamericana se ha preguntado sobre cuál puede ser el rumbo de la disciplina.² El desarrollo de la sociología jurídica latinoamericana, de la cual la criminología es una subespecialidad, ha marcado un sendero de prácticas que constituyen un capital de experiencias, saberes, enfoques y competencias.³ La discusión sobre los retos de la criminología colombiana debe emerger de un equilibrio entre lo que se ha hecho y lo que podría hacerse.

Para los efectos de este trabajo, se concibe que el objeto de estudio de la criminología está integrado por dos grandes dimensiones: por una parte, las acciones sociales divergentes que suelen derivar en conflictos sociales y, por otra, el control social penal que reacciona ante la divergencia social.⁴ Este, desde luego, no es admitido de manera generalizada como el objeto de estudio de la disciplina, pero además de representar la visión de los autores, tiene la clara ventaja de ser omnicompreensivo sobre las materias que suelen ser abordadas en los estudios de esta rama. En consecuencia, este trabajo no se va a restringir a revisar la producción sobre la operación del control penal —que para muchos sería el único objeto de estudio de la disciplina—, sino que se referirá a la investigación sobre las acciones sociales reputadas como criminales, con independencia de la forma como sean concebidas y denominadas, es decir, de que los autores las entiendan como acciones socialmente divergentes.

¹ Alejandro Ormeño Ortiz, “El desarrollo científico y tecnológico de Chile. Desafíos y prioridades de la cooperación con Alemania”, *Nuevos Paradigmas de las Ciencias Sociales Latinoamericanas* 2, núm. 4 (2011), <https://nuevosparadigmas.ilae.edu.co/index.php/llaeOjs/article/download/200/435> (acceso noviembre 9, 2021).

² Carlos Elbert, “Paradigmas de la criminología contemporánea: lo viejo, lo nuevo y el futuro”, *Nuevos Paradigmas de las Ciencias Sociales Latinoamericanas* 4, núm. 8 (2013): 9, <https://nuevosparadigmas.ilae.edu.co/index.php/llaeOjs/article/view/161/358> (acceso noviembre 9, 2021).

³ Germán Silva García et al., “Desarrollo de la sociología jurídica latinoamericana”, *Opción* 35, núm. 25 esp. (2019), <https://produccioncientificaluz.org/index.php/opcion/article/view/32336> (acceso noviembre 9, 2021).

⁴ Germán Silva García, Angélica Vizcaíno y Gerardo Ruiz Rico Ruiz, “El objeto de estudio de la criminología y su papel en las sociedades latinoamericanas”, *Utopía y Praxis Latinoamericana* 23, núm. 1 esp. (2018), <https://produccioncientificaluz.org/index.php/utopia/article/view/32657> (acceso noviembre 9, 2021).

En este trabajo se han empleado los métodos analítico, histórico y dialéctico.

1. Escenarios de trabajo

Aunque algo más tarde que otros países latinoamericanos, la criminología colombiana emergió en las primeras décadas del siglo XX, sobre todo en cuanto a producción se refiere, puesto que los libros del área solo comenzaron a publicarse al correr el tercer decenio.⁵ Concorre, entonces, una marcada influencia de la escuela positivista del derecho penal y la criminología, la cual editó la revista *Biología Criminal*, dominó las cátedras universitarias y tuvo una influencia acentuada y eficaz en la definición de las políticas penales durante varias décadas. De este modo, la incipiente criminología colombiana apareció alineada con un discurso del Norte Global, fundado sobre prejuicios racistas, sin un soporte en evidencias científicas serias, proclive a la exclusión social, pero que constituyó un instrumento para perseguir y controlar a determinados grupos sociales vulnerables. Desde entonces, por largo tiempo, demostró una autonomía nula, como también ninguna originalidad, lo que ha sido objeto de una crítica devastadora.⁶

Apenas pueden ser mencionados, como excepción, los trabajos del abogado penalista, que fuera magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Adolfo León Gómez, quien, además de una brillante conferencia sobre los problemas sociojurídicos de la independencia de la justicia, publicó dos obras extraordinarias: la primera, sobre el Panóptico de Bogotá y la segunda, acerca del leprosorio de Agua de Dios, instituciones totales en las que estuvo confinado como recluso.⁷ El comentado fue el panorama hasta finales de los años setenta y comienzos de los ochenta. Para aquel tiempo, la figura de Emiro Sandoval Huertas, junto a colegas de la Universidad Externado de Colombia y con el auspicio de Alfonso Reyes Echandía, plantearon los primeros desarrollos de la criminología crítica e hicieron las exploraciones iniciales en el campo de la investigación empírica. El equipo de criminología de esa institución incluía un grupo de al menos siete profesores e investigadores, guiados

⁵ Arcesio Aragón, *Elementos de criminología y ciencia penal* (Popayán: Imprenta del Departamento del Cauca, 1934), 169 y ss.

⁶ Al referirse a la criminología colombiana, Luis Jiménez de Asúa reclama su falta de originalidad, además con atraso, pues afirmaba que copiaba o reproducía los planteamientos de los autores de la escuela positivista, plasmados varias décadas atrás. Luis Jiménez de Asúa, *La ley y el delito*, 2a ed., (Ciudad de México: Hermes, 1954), 60.

⁷ Adolfo León Gómez, "Poder Judicial" (ponencia presentada en la Academia de Historia, Bogotá, octubre, 1898); *Secretos del panóptico* (Bogotá: Rivas, 1905), 1; *La ciudad del dolor: ecos del presidio de inocentes* (Bogotá: Sur América, 1923), 30 y ss.

con exigencia por Reyes Echandía. No obstante, los asaltos sucesivos al Palacio de Justicia, en noviembre de 1985, truncaron las vidas de Sandoval Huertas y Reyes Echandía. Sus asesinatos hicieron naufragar la dinámica de trabajo que hasta entonces marchaba a pasos agigantados. Asimismo, acaeció una ruptura entre la Externado y la comunidad académica internacional de la criminología, que produjo su aislamiento, como consecuencia del apoyo, mediante una carta, del rector de la Universidad, Fernando Hinestrosa, al gobierno de Belisario Betancur, uno de los responsables de la masacre del Palacio, donde además murieron muchos otros profesores de esa institución educativa.

En los últimos años del siglo XX y primeros del XXI, en un proceso relatado por Jorge Enrique Carvajal en su historia de la sociología jurídica colombiana, que tuvo bastante que ver con su consolidación en el país, renació con bastante fuerza la investigación y la publicación de trabajos en la Universidad Externado.⁸ En ese contexto desempeñó un papel importante su programa de Doctorado en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas, el primer y único doctorado en sociología y el tercero relacionado con el derecho que había nacido en Colombia, el cual contribuyó a la formación avanzada de numerosos investigadores en criminología. No obstante, la desvinculación de esa institución de varios de los artífices del proceso acabó con dicho programa. Después, la criminología, que continuaba presente de manera formal en la Universidad Externado, languideció sin mayor impacto.

Hoy, el Grupo de investigación en conflicto y criminalidad de la Universidad Católica de Colombia es el epicentro de la producción criminológica en esta institución, aunque también hay investigadores vinculados a otros grupos de la Facultad de Derecho que poseen una producción claramente criminológica. Esto sucede en razón a que se trata de investigadores que laboran en sociología jurídica que, en ocasiones, incursionan en la investigación en criminología o sociología jurídica penal. El programa de Derecho de la Universidad Católica tiene un fuerte énfasis interdisciplinario, que se plasma, sobre todo, en el enfoque sociojurídico que lo caracteriza, lo cual ha hecho que la sociología jurídica lo permee de manera profunda. Las consecuencias de esta impronta, aun cuando incide en todas las áreas del derecho en distintos grados, no solo repercute en la participación de investigadores de otros grupos en la producción criminológica, sino que también propicia varios espacios o estructuras que coadyuvan al desarrollo de la sociología jurídica penal. A ese último respecto puede citarse esta revista que, al denominarse

⁸ Jorge Enrique Carvajal Martínez, *La sociología jurídica en Colombia: los antecedentes en las facultades de derecho, organizaciones no gubernamentales y el Estado* (Bogotá: Universidad Libre, 2016), 59 y ss.

Novum Jus. Revista especializada en sociología jurídica y política, es una plataforma abierta a la criminología.⁹ Es, además, una publicación de primera línea, indexada en Scopus, WOS y Publindex.

Así mismo, el evento académico anual más importante del programa de Derecho, que suma ya cinco versiones, es el Congreso internacional en sociología jurídica, divergencia y control social, que registra una participación de todas las especialidades de la sociología jurídica, entre ellas, la penal. Este congreso es el único que tiene continuidad en el campo de la sociología jurídica en Colombia. En 2019, la Universidad Católica fue anfitriona en la organización del más grande congreso internacional de criminología que se ha llevado a cabo en el país, con la participación de más de sesenta expositores.

La investigación jurídica y sociojurídica de la Universidad Católica puso al programa de Derecho en el tercer puesto en el escalafón nacional de investigación de 2017 de los programas de este campo.¹⁰ Luego ocupó el segundo puesto en 2018.¹¹ El Grupo de conflicto y criminalidad aportó una cuota importante en ese liderazgo. Ya en el ámbito de la criminología, la Universidad Católica de Colombia tenía siete investigadores, entre los veinte más citados, incluido el primero; en ese estudio del impacto de la criminología colombiana, también registraba el primer artículo y el segundo y el tercer libro más citados.¹² El Grupo de la Universidad Católica muestra una alta cohesión, puesto que los investigadores se leen, citan y critican entre sí, además de que escriben y publican en forma mancomunada con frecuencia.

⁹ Es bastante profusa la producción sociojurídica, pero entre trabajos criminológicos de integrantes de semilleros de investigación, investigadores nacionales y extranjeros. Jury Vanessa Marulanda Cardona, “Emiro Sandoval Huertas: metáfora de la criminología crítica en Colombia”, *Novum Jus* 14, núm. 2 (julio-diciembre 2020): 105 y ss., DOI: <http://dx.doi.org/10.14718/NovumJus.2020.14.2.5> (acceso noviembre 9, 2021); Ana Milena Coral Díaz, “Los daños de reconocimiento secundario en el contexto de conflictos sociopolíticos: tres factores para su exclusión del discurso jurídico de justicia transicional”, *Novum Jus* 14, núm. 2 (2020): 85 y ss., <https://novumjus.ucatolica.edu.co/article/view/3178> (acceso noviembre 9, 2021); Fabiana Irala de Medeiros, “La construcción dialéctica de una criminología crítica para las fronteras latino-americanas”, *Novum Jus* 15, núm. 1 (2021): 117 y ss.

¹⁰ Este escalafón fue elaborado con resultados de la convocatoria de Colciencias, ahora Minciencias, para grupos de investigación. Antonio Milla, “Ranking y estado de la investigación en las facultades de derecho en Colombia”, *Republicana*, núm. 25 (2018): 87 y ss., http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-44502018000200087 (acceso noviembre 9, 2021).

¹¹ El escalafón fue preparado con la misma fuente de la edición anterior. En este mismo número, Antonio Milla, “Clasificación 2018 y diagnóstico de la investigación en los programas de derecho en Colombia”, *Novum Jus* 15, núm. esp. (2021), en prensa.

¹² Bernardo Pérez Salazar, Cirus Rinaldi y Luz Angélica Vizcaíno Solano, “Un análisis bibliométrico de la influencia de la criminología colombiana”, *Opción* 36, núm. 92 (2020): 179 y ss.

La Universidad Santo Tomás posee un numeroso grupo de investigadores en el campo criminológico. Para 2022 proyecta una maestría internacional en criminología, con énfasis en políticas públicas sobre el crimen, con participación brasileña, española y portuguesa. En el último escalafón de investigación de los programas de Derecho en el país, la Santo Tomás ocupó el tercer puesto, ubicación que, en parte, es mérito de la investigación criminológica. Asimismo, Derecho tiene una revista indexada en Scopus.

Las Universidades de los Andes y Nacional cuentan con una participación importante en la producción criminológica colombiana. La primera ofrece una abundante producción especializada en la cuestión de las prisiones, sin parangón. La segunda sobresale por su observatorio de política criminal, tan necesario en un país que se deleita armando proyectos de reforma penal para resolver cada predicamento de la vida cotidiana.

Los escenarios institucionales enfrentan dos limitaciones: se integran equipos de trabajo en algunas universidades, pero su estabilidad y continuidad son precarias, y operan durante períodos cortos y, a la postre, varios investigadores emigran a otras instituciones, con lo que los procesos se disuelven. Existe una movilidad considerable de los profesores e investigadores en criminología, quizá compartida por otras áreas del conocimiento dentro de los programas académicos en derecho.

Aun cuando la criminología suele tener una presencia importante en programas de psicología, no ocurre así con los de sociología. La docencia y la investigación en criminología hacen carrera en programas de derecho. Empero, la criminología es una especialidad conectada al derecho penal. Por ende, no es una de las áreas troncales de la formación jurídica. El derecho penal sí lo sería. En consecuencia, es difícil integrar grupos numerosos y significativos de docentes e investigadores en ese campo en una universidad. Donde esto ocurre es porque combinan los campos del derecho penal y la criminología. De allí que muchas veces sean apenas uno o dos investigadores los que trabajan en criminología en una institución. También en universidades que reúnen un número mayor de docentes, en ocasiones, estos obran de manera aislada o, inclusive, algunos limitan su actuación a la docencia con una participación nula en investigación. Así mismo, es claro que, aun cuando comparten el mismo patio, nunca se leen entre sí, no se citan ni critican. Todas estas variables impiden formar verdaderos grupos de investigación, lo cual se manifiesta en la dificultad de crear obras colectivas, en la carencia de un debate interno que enriquezca los procesos y resultados de la investigación, en la debilidad para

organizar eventos académicos nacionales e internacionales de envergadura y en la ausencia de emulación. La integración de grupos es esencial, pero las limitaciones al respecto son considerables.

Hasta los años noventa del siglo XX, el Encuentro nacional de profesores de criminología y las reuniones de la Asociación de Criminología Alfonso Reyes Echandía, que fungían en paralelo, fueron espacios suprauniversitarios que contribuían a la conformación de una comunidad académica, con lo que se suplían, en parte, las falencias expuestas. Sin embargo, los encuentros y la asociación desaparecieron a mediados de la década.

El Ministerio de Justicia y del Derecho no patrocina investigaciones criminológicas, salvo con algunas excepciones, sobre todo en el decenio de 1990. La Fiscalía General de la Nación, activa en la formulación de propuestas de política penal, no contribuye a la investigación criminológica, con la salvedad fugaz de la Unidad de Análisis de Contexto que lideró Alejandro Ramelli. Así que, en términos generales, las iniciativas en política penal no están fundadas en la indagación. Investigadores en criminología han tenido asiento en la Comisión Asesora de Política Criminal, organismo consultivo en la definición de políticas, pero lo usual es que sus conceptos negativos a iniciativas y reformas legislativas no tengan eco, puesto que el populismo penal suele predominar. Con todo, aunque la criminología ha tenido escasa influencia directa sobre las medidas penales, sí ha propiciado cierto ambiente en torno a la interpretación de la divergencia penal y el control social penal que recalca en ellas.

Fuera del escenario universitario, en la actualidad, Dejusticia y el Instituto Latinoamericano de Altos Estudios (ILAE) son los principales centros de investigación que exponen una producción criminológica destacada, como una parte de sus intereses investigativos. La revista del ILAE, *Nuevos paradigmas de las ciencias sociales latinoamericanas*, incursiona con cierta frecuencia en el campo. También puede ser mencionada la Policía Nacional, en conexión con sus escuelas de formación superior universitaria, cuya revista, *Criminalidad*, indexada en Scopus, está dedicada casi del todo a la criminología, por lo que es la única publicación especializada del campo.

2. Logros, líneas de avance y retos

La perspectiva encaminada a desarrollar un pensamiento criminológico con un enfoque desde el Sur Global se presenta como una ruta con posibilidades muy

fructíferas.¹³ La corriente en cuestión ha definido sus bases de un modo consistente¹⁴ y tiene su origen en los estudios decoloniales, de gran impacto en los últimos años.¹⁵ En este campo aparecen dos grandes vertientes que no son excluyentes entre sí, aunque también pueden expresarse de manera autónoma. La primera, de orden epistemológico, plantea que los académicos del Norte, tanto de derecha como de izquierda, han colonizado el Sur con sus posturas, las que han impuesto arrogándose, además, el privilegio de monopolizar la prerrogativa de oficiar como teóricos. Dentro de la división del trabajo intelectual, al Sur le tocaría emplear las tesis del Norte y, si acaso, proveer al Norte con datos empíricos a partir de trabajos descriptivos, mientras que al Norte le concerniría ocuparse de construir las teorías. Como lo señalaba Michel Foucault, el saber, más que conocimiento, sería poder.¹⁶ En contraposición, lo que se sostiene es que muchos de los instrumentos teóricos producidos en el Norte poseen un sesgo colonial, son inadecuados o carecen de idoneidad para interpretar y resolver las particularidades de las realidades sociales, políticas, culturales y económicas del Sur Global. Por ello, la criminología del Sur Global buscaría construir categorías y elaborar enfoques apropiados para analizar sus realidades.

La segunda vertiente pretende el desarrollo de un pensamiento crítico que transforme los contextos sociales, mediante la promoción de sociedades más democráticas, participativas, solidarias, igualitarias, equitativas e incluyentes. La criminología que históricamente se ha propagado en el Sur, a partir de algunos de los enfoques dominantes en la criminología del Norte Global, ha coadyuvado a prácticas coloniales y, en un momento más contemporáneo, ha contribuido a profundizar la desigualdad y la exclusión, al deformar la democracia. En este campo, las visiones políticas que emergen asociadas a la perspectiva teórica en comento son muy disímiles. Algunas se identifican con los derechos fundamentales, con la figura del Estado social de derecho, y con una posición de reforma del capitalismo y crítica al colonialismo

¹³ Fernanda Navas Camargo, “El Sur Global y la realidad social de América Latina: hacia la construcción de nuevos paradigmas”, *Novum Jus* 14, núm. 2 (2020): 11-13; Germán Silva García y Bernardo Pérez Salazar, “El papel de la investigación en la educación jurídica: un problema de poder y colonialidad”, *Revista de Educación Universitaria y Pedagogía Didáctica del Derecho* 8, núm. 2 (2021): 61 y ss.

¹⁴ Kerry Carrington, Russell Hogg y Máximo Sozzo, “Southern Criminology”, *British Journal of Criminology* 56, núm. 1 (2016): 1; Kerry Carrington et al., “Criminologies of the global South: Critical Reflections”, *Critical Criminology* 27, núm. 1 (2019): 163 y ss.

¹⁵ Nelson Maldonado Torres, “La descolonización y el giro des-colonial”, *Tabula Rasa*, núm. 9 (2008): 61 y ss.; Anibal Quijano, “Colonialidad del poder y clasificación social” en *El giro decolonial: reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*, ed. Santiago Castro Gómez y Ramón Grosfoguel (Bogotá: Siglo del Hombre, 2007), 285 y ss.; Gurminder Bhambra, “As posibilidades quanto à sociologia global: uma perspectiva póscolonial”, *Sociedade e Estado* 29, núm. 1 (2014): 131 y ss.

¹⁶ Michael Foucault, *La verdad y las formas jurídicas*, 4a ed. (Barcelona: Gedisa, 1995), 75 y ss.

político y cultural, al igual que a las políticas económicas neoliberales. Otras optan por posturas anticapitalistas, antiliberales y favorables al llamado “socialismo del siglo XXI”. Empero, el fracaso del último, que ha transformado a Venezuela en una dictadura proclive a un capitalismo de Estado dispuesto para el beneficio de una burocracia corrupta, enlodada además por su participación en el narcotráfico, ha debilitado esta orientación. Lo cierto es que las posiciones políticas presentes en aspectos metateóricos que están en los pilares sobre los cuales se hace ciencia no pueden ser desconocidas o ignoradas, aunque luego los procesos de investigación hagan gala de rigor, honestidad y una adecuada fundamentación en evidencias y en una argumentación convincente. Por tanto, esto en modo alguno puede implicar, como en ocasiones supuso, la llamada criminología de la liberación, asumir un pancartismo político que supla la teoría y el análisis, al sustituir los conceptos y los argumentos por consignas.

Los cuestionamientos a las posturas eurocéntricas e imperiales en Estados Unidos, lo mismo que el espíritu latinoamericanista, no suponen una actitud chauvinista contra las academias de los países del primer mundo. Tampoco se desconoce el carácter universal de varios de los principios y conceptos producidos por las ciencias, tanto en el Norte como en el Sur. En el ámbito de la criminología, no puede omitirse la influencia de la sociología estadounidense y la criminología europea, pues han sido muy útiles para estructurar los campos de conocimiento de la sociología jurídica y de la criminología en América Latina, pero sí pueden rebatirse las tesis etnocéntricas, que incluso ignoran el pensamiento desarrollado en el sur de Europa, lo mismo que el colonialismo cultural y político ampliamente presente en facciones de las ciencias del Norte Global.

Por otra parte, algunas voces, a su vez, cuestionan la paradoja de que buena parte de la producción de los criminólogos del Sur Global aparezca publicada en inglés en revistas del Norte. Por supuesto, las denominaciones de Sur y Norte no se refieren de un modo absoluto a espacios geográficos, sino que están referidas sobre todo a posiciones y enfoques, de ascendencia decolonial o colonial.¹⁷ Sin embargo, aunque una extensa zona del hemisferio sur utiliza el inglés como lengua nativa, lo cual explica en parte su uso, lo que no parece tan claro es que varios de los autores latinoamericanos de esta corriente elaboren su mayor producción en inglés y en revistas del Norte, sin mucha preocupación por difundir sus planteamientos

¹⁷ “El Sur global no es entonces un concepto geográfico, aun cuando la gran mayoría de estas poblaciones viven en países del hemisferio Sur”. Boaventura de Sousa Santos, “Epistemologías del sur”, *Utopía y Praxis Latinoamericana* 16, núm. 54 (2011): 35.

en los escenarios sobre los cuales versan y a los que están dirigidos. También se ha cuestionado, respecto al ámbito de la criminología, la escasa revisión de categorías teóricas, pues en ese campo son pocos los trabajos que evidencian casos de inadecuación en las categorías emanadas de la criminología del Norte Global. También son muy escasas las contribuciones criminológicas de orden teórico. Tal afirmación alude a las teorías de alcance medio¹⁸ y, con mayor contundencia, a las macroteorías. Pareciera que, al igual que la criminología crítica, la criminología del Sur Global sobresale más por sus cuestionamientos a la operación del control social penal o sus propuestas de política penal.

Con todo, desde una óptica bastante crítica, se han postulado apuestas teóricas novedosas, referidas a la clasificación de los sujetos y de las acciones que pueden ser reportadas e intervenidas como delictivas, al igual que sobre las cosmovisiones acerca del delito.¹⁹ Otros trabajos han pretendido desarrollar una criminología verde, comprometida con el ambiente²⁰ y otros más atienden las dinámicas del control social penal.²¹

La criminología crítica sigue disponiendo de una influencia considerable en el pensamiento criminológico colombiano. De sus vertientes más conocidas, el abolicionismo penal ha alcanzado cierto calado, pero también el derecho penal mínimo o minimalismo penal, que engloba tendencias radicales y liberales. Los primeros, que recaen en una concepción ilusoria sobre el porvenir de los sistemas penales, suelen renunciar a la reforma penal para intentar, con evidente fracaso, la abolición penal.²² Imaginar un mundo sin el derecho penal es, como ocurrió en la Unión Soviética, avizorar un escenario sin las garantías que le son propias, para

¹⁸ Sobre su concepto, Robert K. Merton, *Teoría y estructura sociales*, 3a ed. (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1992), 56 y ss.

¹⁹ Germán Silva García, Fabiana Irala y Bernardo Pérez Salazar, "Criminalidad, desviación y divergencia. Una nueva cosmovisión en la criminología del sur", *Revista Latinoamericana de Sociología Jurídica* 1, núm. 1 (2020): 8 y ss.

²⁰ David Rodríguez Goyes y Nigel South, "Green Criminology Before 'Green Criminology': Amnesia and Absences", *Critical Criminology* 25, núm. 2 (2017): 165 y ss.; David Rodríguez Goyes, "Land-grabs, Biopiracy and the Inversion of Justice in Colombia", *The British Journal of Criminology* 56, núm. 3 (2016): 558 y ss.; "Green Activist Criminology and the Epistemologies of the South", *Critical Criminology* 24, núm. 4 (2016): 503 y ss.

²¹ David Rodríguez Goyes y Nigel South, "Indigenous Worlds and Criminological Exclusion: A Call to Reorientate the Criminological Compass", *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy* 10, núm. 3 (2021): 115 y ss.; Libardo José Ariza y Manuel Iturralde, "Transformations of the Crime Control Field in Colombia" en *The Palgrave Handbook of Criminology and the Global South*, ed. Kerry Carrington, Russell Hogg y John Scott (Cham: Springer, 2018), 687-708; David Rodríguez Goyes, "Land Uses and Conflict in Colombia", *Journal of Comparative and Applied Criminal Justice* 37, núm. 1 (2015): 1.

²² Alejandro Gómez Jaramillo, *Un mundo sin cárceles es posible* (Ciudad de México: Coyoacán, 2008), 9 y ss.

dar paso al imperio de la arbitrariedad y la tiranía. Los segundos promocionan la reforma penal, a efectos de lograr la materialización de las características del Estado social de derecho y del pensamiento de la Ilustración. Con todo, debe decirse que la academia nacional también abordó una revisión sobre la vigencia y el valor de la criminología crítica.²³ Al respecto, en este artículo puede afirmarse que, en la actualidad, su incidencia resulta más tenue. Los trabajos en Colombia parecen más próximos al interaccionismo simbólico y su teoría del etiquetamiento, a la fenomenología, al estructural-funcionalismo, a la economía de escala de Howard Becker, al pensamiento foucaultiano y, en especial, a la sociología conflictualista liberal, que se mezclan con distintas fuentes teóricas, con enfoques más dúctiles que recurren, de modo variable, a ellas, según las necesidades teóricas e investigativas sin un apego absoluto a ninguna o que, incluso, se interesan más en introducir nuevas categorías teóricas en busca de la innovación en la interpretación de los fenómenos sociales relativos a la divergencia social de interés penal y el control social penal.

Aquí comparecen diversos aportes sobre la divergencia social de interés penal, los cuales se han ocupado del trabajo de redes en un extenso abanico de negocios delictivos que involucran narcotráfico, hurtos y otras acciones.²⁴ La introducción de nuevos órdenes sociales desde la ilegalidad, desde un enfoque innovador.²⁵ A ellos se suman los estudios acerca de la corrupción, del homicidio, de la violencia de género, del secuestro, de la tortura, del hurto y de la accidentalidad de tránsito.²⁶

²³ Alejandro Gómez Jaramillo y Germán Silva García, *El futuro de la criminología crítica* (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2015), 33 y ss.

²⁴ Ariel Ávila Martínez y Bernardo Pérez Salazar, *Mercados de criminalidad en Bogotá* (Bogotá: Taller de Edición Roca, 2011), 42 y ss.

²⁵ Luis Felipe Dávila, *Reglas, crimen y orden: un estudio sobre la seguridad en Medellín* (Bogotá: La Carreta, 2018), 126 y ss.; Luis Felipe Dávila y Caroline Doyle, "Insider and Outsider Fieldwork Challenges in Medellín, Colombia", *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy* 9, núm. 3 (2020): 87 y ss.

²⁶ Germán Silva García, "Corrupción y derechos humanos. El Estado hacendal y la cleptocracia", *Opción* 35, núm. 25 esp. (2019): 12 y ss.; "Secuestro político y control penal en Colombia", *Ius Puniendi. Sistema Penal Integral*, núm. 1 (2015): 15 y ss.; Alejandro Gómez Jaramillo, *El discurso del asesino serial en la sociedad contemporánea* (Bogotá: Tirant lo Blanch, 2020), 123 y ss.; Eryvn Norza Céspedes et al., "Descripción de la criminalidad femenina en Colombia: factores de riesgo y motivación criminal", *Criminalidad* 54, núm. 1 (2012): 569 y ss.; Eryvn Norza Céspedes y Gloria Patricia Espino Duque, "Criminalidad y análisis espacial de los delitos en Colombia, 2010", *Criminalidad* 53, núm. 1 (2011): 17 y ss.; Eryvn Norza Céspedes et al., "Componentes descriptivos y explicativos de la accidentalidad vial en Colombia: incidencia del factor humano", *Criminalidad* 56, núm. 1 (2014): 159 y ss.; Isaac Beltrán y Eduardo Salcedo Albarán, *El crimen como oficio. Ensayos sobre economía del crimen en Colombia* (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2007); Libardo José Ariza, Manuel Iturralde y Fernando León Tamayo Arboleda, "De la cárcel al barrio. Caracterización cualitativa de la reincidencia criminal en Colombia", *Estudios de Derecho* 78, núm. 171 (2021): 171 y ss.; Paola Alexandra Sierra Zamora y Lina Vanessa Jiménez Barrera, "Genealogía de la tortura en Colombia: una mirada desde los derechos humanos", *Novum Jus* 13, núm. 2 (2019): 131 y ss., <https://novumjus.ucatolica.edu.co/article/view/2390> (acceso noviembre 9, 2021); Sandra Acero, Bernardo Pérez

Estas contribuciones son de gran trascendencia, puesto que las actitudes de los actores sociales ante las normas y las instituciones políticas y jurídicas penales son componentes imprescindibles del objeto de estudio de la criminología. Se trata de la inspección y del análisis de las acciones sociales que pasan a ser definidas como delictivas. Por regla general, los estudios sobre la divergencia social de interés penal son empíricos, pues no existe alternativa distinta para hacerlos. Tal vez por ello son mucho menos comunes que aquellos relativos a la operación del control social penal. Estos últimos son, desde luego, susceptibles a la investigación empírica, pero también pueden hacerse con efectividad a partir de fuentes documentales.

Otros estudios, segundo gran campo, conciernen al derecho y a las estructuras de control penal, los cuales abarcan las políticas penales,²⁷ con predominio de las orientadas a maximizar el sistema, incluso a costa de las garantías democráticas. Esto ha dado prioridad a los intereses de control y mantenimiento del orden por parte de ciertos regímenes políticos. En segunda instancia concurren los estudios acerca de la seguridad.²⁸ En los últimos tiempos, buena parte de los trabajos ha versado sobre las políticas de seguridad, pero falta mucho por hacer en investigación, independiente y crítica, respecto a la Policía. En un país que, ha sido testigo del abuso policial, mientras se clama por la reforma de la Policía Nacional, el tema parece

Salazar y Sofía Ramírez, “Seguridad urbana: una mirada divergente a través de una modalidad insidiosa de hurto en Bogotá”, *Criminalidad* 49 (2006): 245 y ss.

²⁷ Juan Oberto Sotomayor Acosta, “Los estragos de la lucha contra la ‘criminalidad organizada’ en el sistema penal: el caso colombiano”, *Revista de Derecho Penal*, núm. 17 (2008): 101 y ss.; Julio Andrés Sampedro Arrubla, “Una reflexión victimológica en torno al sistema penal”, *Derecho Penal Contemporáneo*, núm. 9 (2004): 31 y ss.; José Arvey Alarcón Rodríguez, “Feminicidio en Colombia: elementos para entender el mantenimiento de su práctica social”, *Nuevos Paradigmas de la Ciencias Sociales Latinoamericanas* 8, núm. 16 (2017): 159 y ss., <https://nuevosparadigmas.ilae.edu.co/index.php/llaeOjs/article/view/74/487> (acceso noviembre 9, 2021); Farid Samir Benavides Vanegas, “Corrupción, violencia y derecho penal”, *Derecho Penal y Criminología* 21, núm. 68 (2000), <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpen/article/view/1129> (acceso noviembre 9, 2021); Rafael Velandia Montes, “Sexualidad y políticas penales contemporáneas”, *Nuevos Paradigmas de las Ciencias Sociales Latinoamericanas* 4, (2013): 65 y ss., <https://nuevosparadigmas.ilae.edu.co/index.php/llaeOjs/article/view/164> (acceso noviembre 9, 2021); Farid Samir Benavides Vanegas, “Feminicidio y derecho penal”, *Criminalidad* 57, núm. 1 (2015): 75 y ss.; Omar Huertas Díaz, “Entre la minimización y la expansión del derecho penal: la presencia de Beccaria en el debate contemporáneo”, *Iusta*, núm. 44 (2016), DOI: <https://doi.org/10.15332/s1900-0448.2016.0044.02> (acceso noviembre 9, 2021).

²⁸ Jorge Enrique Carvajal Martínez, “Seguridad ciudadana y política”, *Novum Jus* 15, núm. (2010): 35-52; Farid Samir Benavides Vanegas, “Sujetos invisibles, pensamiento criminológico y seguridad ciudadana”, *Logos, Ciencia & Tecnología* 3, núm. 1 (2011): 149 y ss.; Dayana Becerra, “Historia de la policía y del ejercicio del control social en Colombia”, *Prolegómenos* 13, núm. 26 (2010): 143 y ss.; Bernardo Pérez Salazar, “Plataformas de datos abiertos, laboratorios de ciudad y gestión de la seguridad urbana en Colombia”, *Nuevos Paradigmas de las Ciencias Sociales Latinoamericanas* 8, núm. 15 (2017): 7, <https://nuevosparadigmas.ilae.edu.co/index.php/llaeOjs/article/view/80/496> (acceso noviembre 9, 2021); Jorge Enrique Carvajal Martínez, “El paradigma de la seguridad y las tensiones con los derechos humanos”, *Utopía y Praxis Latinoamericana* 23, núm. 1 esp. (2018): 97 y ss.

bastante descuidado. En tercer lugar, se hace presente la administración de justicia penal, que ha sido uno de los campos más explorados, proporcionalmente inverso al anterior, dado su abandono omisivo.²⁹ Por último, las indagaciones apuntan a la prisión como principal sanción de la estructura punitiva colombiana.³⁰ Sobre ella existe una producción cuantiosa, que a veces parece repetida, aunque sobresalen numerosos aspectos relativos a la cárcel que no han sido investigados.

El mayor reto para los ámbitos comentados en los párrafos anteriores radica en integrar en las investigaciones las acciones sociales divergentes y el control social penal, puesto que ambas dimensiones se afectan mutuamente. Eso no siempre se logra, pero debe ser el propósito.

El enfoque fenomenológico, esto es, aquel que indaga sobre los procesos de construcción social de la realidad, constituye una de las vertientes más sólidas de la investigación y la producción teórica en Colombia.³¹ Diversas materias han sido abordadas desde este ángulo, entre las que se destacan los procesos de criminalización³²

²⁹ Pablo Elías González Monguí, *Procesos de selección penal negativa* (Bogotá: Universidad Libre, 2013), 292 y ss.; Alejandro Gómez Jaramillo et al., “Diagnóstico del sistema penal acusatorio en Colombia”, *Acta Sociológica*, núm. 72 (2017): 71 y ss.; Germán Silva García, “La administración de justicia: ¿escenario para la protección de los grupos sociales vulnerables?”, *Revista Colombiana de Sociología*, núm. 26 (2006): 105 y ss.; Julio Andrés Sampietro Arrubla, “La justicia restaurativa: una nueva vía, desde las víctimas, en la solución al conflicto penal”, *International Law* 8, núm. 17 esp. (2010): 87 y ss.; “El proceso penal como encuentro víctima-victimario”, *Revista de Victimología*, núm. 3 (2016): 121 y ss.

³⁰ Aleyda Patricia Horta, “Vigilar, castigar y remediar”, *Diálogo de Saberes* (2018): 141 y ss.; Manuel Iturralde, “Democracies without Citizenship: Crime and Punishment in Latin America”, *New Criminal Law Review* 13, núm. 2 (2010): 309 y ss.; *Castigo, liberalismo autoritario y justicia penal de excepción* (Bogotá: Siglo del Hombre, 2010), 22 y ss.; Rafael Velandia Montes y Alejandro Gómez Jaramillo, “Crisis de la prisión en Colombia y derechos humanos”, *Opción* 35, núm. 25 esp. (2019): 663 y ss.; Alejandro Gómez Jaramillo y Rafael Velandia Montes, “Cadena perpetua y predicción del comportamiento. Una reflexión sobre la delincuencia en contra de menores de edad y la política penal en Colombia”, *Revista Republicana*, núm. 25 (2018): 1 y ss.; Jorge Enrique Carvajal Martínez, “Seguridad y construcción del control social: la cárcel y el Estado social de derecho”, *Opción* 35, núm. 25 esp. (2019): 774 y ss.; José Fernando Flórez Ruiz, “The effect of Mass Incarceration on Criminality in Colombia”, *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy* 10, núm. 2 (2021): 15 y ss.; Germán Silva García, “La resocialización y la retribución. El debate contemporáneo sobre los fines y las funciones de la pena” en *XXV jornadas internacionales de derecho penal*, ed. Jaime Bernal Cuéllar (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2003), 307 y ss.

³¹ Germán Silva García, *El mundo real de los abogados y de la justicia*, Tomo II: Las prácticas jurídicas (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2001), 134 y ss.

³² Germán Silva García, “Exploración sociojurídica sobre el delito de inasistencia alimentaria en *Teoría e investigación en sociología jurídica*, coord. Gonzalo Cataño (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2003), 325 y ss.; “Las teorías del conflicto y fenomenológica en el análisis sociojurídico del derecho”, *Acta Sociológica*, núm. 79 (2019): 85 y ss.; Manuel Fernando Moya Vargas, *Los fallos penales por inasistencia alimentaria: un desfase entre la ley y la práctica judicial* (Bogotá: Universidad Santo Tomás, 2007), 145 y ss.; Ricardo Arturo Ariza López, “Los feos, los sucios, los malos: criminalización surrealista de los acontecimientos urbanos”, *Utopía y Praxis Latinoamericana* 23, núm. 1 esp. (2018): 170 y ss.; Alejandro Gómez Jaramillo, “Populismo, obediencia y divergencia”, *Utopía y Praxis Latinoamericana* 23, núm. 1 (2018): 33 y ss.

y las justificaciones frente a la comisión de delitos (técnicas de neutralización o estados de negación) desarrolladas por los autores de los comportamientos delictivos, pero que también son elaboradas por agentes del Estado, los medios de comunicación, la sociedad e, incluso, por las propias víctimas.³³ Otros procuraron tratar la operación de la justicia penal involucrando aspectos procesales.³⁴ Varios han cuestionado el papel de los medios de comunicación y de las redes sociales en la introducción y la difusión de imaginarios que han permitido edificar “realidades” con eficacia.³⁵ Por último, una variante de la perspectiva construccionista ha hecho hincapié en el componente lingüístico, el cual, desde luego, es de alta relevancia, aunque en ocasiones sus desarrollos son ininteligibles.³⁶ Empero, lo más importante de la visión fenomenológica, representada en la abundante producción que ya ha sido referida, es el análisis crítico que devela aquellas ficciones sobre las que intentan construirse intervenciones penales legítimas.

Otra línea desarrollada con mucha fuerza, de índole temática, ha estado relacionada tanto con el conflicto armado como con los procesos propiciados por los acuerdos de paz. La historia del conflicto, los actores y sus acciones, las negociaciones y los

³³ Pablo Elías González Monguí, “Justificaciones de los actores y de las víctimas en el conflicto armado interno colombiano: técnicas de neutralización” en *Tendencias de la historia del derecho y memoria histórica en Latinoamérica*, ed. Mónica Patricia Fortich Navarro, Pablo Elías González Monguí y Paula Mazuera Ayala (Bogotá: Universidad Libre, 2016): 153 y ss.

³⁴ Germán Silva García, “Una mirada crítica al uso de la pena de prisión por los jueces”, *Nuevos Paradigmas de las Ciencias Sociales Latinoamericanas* 1, núm. 1 (2010): 59 y ss., <https://nuevosparadigmas.ilae.edu.co/index.php/llaeOjs/article/view/221/475> (acceso noviembre 9, 2021); Rafael Velandia Montes, *La punitividad electoral en las políticas penales contemporáneas*, Tomo I (Bogotá: Instituto Latinoamericano de Altos Estudios, 2015), 13 y ss.; Manuel Fernando Moya Vargas, “Sentido de justicia y proceso penal”, *Utopía y Praxis Latinoamericana* 23, núm. 1 (2018): 50 y ss.

³⁵ Rafael Velandia Montes, *La punitividad electoral en las políticas penales contemporáneas*, Tomo II (Bogotá: Instituto Latinoamericano de Altos Estudios, 2015), 29 y ss.; “Medios de comunicación y su influencia en la punitividad de la política penal colombiana”, *Utopía y Praxis Latinoamericana* 23, núm. 1 esp. (2018): 146 y ss.; “Sobre la legitimidad de la opinión pública como sustento de la política penal”, *Novum Jus* 8, núm. 1 (2014): 95 y ss.; César Augusto Ramírez Corzo, “Noticias falsas: el nuevo poder en la era de la posverdad”, *Opción* 35, núm. 25 esp. (2019): 364 y ss.; Germán Silva García y Bernardo Pérez Salazar, “Nuevas estrategias de construcción de la realidad del delito en el orden de las sociedades en red”, *Utopía y Praxis Latinoamericana* 24, núm. 2 esp. (2019): 123 y ss.; César Ramírez Corzo, “Sociedad, medios y sistema. Realidad y percepción de los delitos sexuales en niños, niñas y adolescentes en Colombia” en *Problemática jurídica posdoctoral: debates iusfilosóficos, iusteóricos y iusdogmáticos*, ed. Omar Huertas Díaz y Oscar Mejía Quintana (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2020), 693; *Televisión, ley y sociedad: una visión desde la sociología jurídica del impacto del contenido de los medios de comunicación en menores de edad*, Tomo I: Industria y análisis teórico (Bogotá: Instituto Latinoamericano de Altos Estudios, 2020), 75 y ss.; *Televisión, ley y sociedad. Una visión desde la sociología jurídica del impacto del contenido de los medios de comunicación en menores de edad*, Tomo II: Ley y sociedad (Bogotá: Instituto Latinoamericano de Altos Estudios, 2020), 115 y ss.

³⁶ Manuel Fernando Moya Vargas, “La transvaluación: sus posibilidades como categoría de análisis en la investigación sociojurídica”, *Novum Jus* 2, núm. 1 (2008): 33 y ss.

acuerdos de paz, junto con la situación de posconflicto y el rol de la jurisdicción especial para la paz son las temáticas principales en el área. Una parte de los trabajos más importantes abarcó el análisis del paramilitarismo, su incidencia sobre los derechos humanos, la corrupción y la estabilidad del Estado.³⁷ Aunque ha sido tratado, la cooptación del Estado por el paramilitarismo tiene aún muchas aristas que no fueron examinadas, cuestión de gran actualidad, puesto que la desmovilización de las AUC significó la conversión y la mimetización de aliados políticos, capitales, prácticas violentas, tierras despojadas y ascendencias políticas, pero no su extinción; más bien, se trató de su transformación. Asimismo, se estudiaron aspectos especializados referidos a las dinámicas del conflicto.³⁸ Los dilemas y los problemas que debe gestionar la jurisdicción especial para la paz representan un campo de gran relevancia para sellar con éxito los acuerdos de paz. Allí aún resta

³⁷ Luis Jorge Garay Salamanca et al., *La captura y reconfiguración cooptada del Estado en Colombia* (Bogotá: Avina, 2008), 30 y ss.; Bernardo Pérez Salazar, “El paramilitarismo en Cundinamarca y Bogotá, 1997-2006” en *Parapolítica: la ruta de expansión paramilitar y los acuerdos políticos*, ed. Mauricio Romero (Bogotá: Corporación Nuevo Arco Iris, 2007), 59 y ss.; “Expresiones regionales del paramilitarismo en Colombia: el caso del ‘Bloque Tolima’ de las AUC”, *Nuevos Paradigmas de las Ciencias Sociales Latinoamericanas* 1, núm. 2 (2010): 53 y ss.

³⁸ Juana Schlenker y Manuel Iturralde, “El uso del discurso de los derechos humanos por parte de los actores armados en Colombia: ¿humanización del conflicto o estrategia de guerra?”, *Análisis Político* 19, núm. 56 (2006): 29 y ss., <http://www.scielo.org.co/pdf/anpol/v19n56/v19n56a02.pdf> (acceso noviembre 9, 2021); Jorge Enrique Carvajal Martínez, “Conflicto armado y legislaciones penales especiales”, *Iusta*, núm. 22 (2005): 152 y ss.; Pablo Elías González Monguí, “La selectividad penal negativa de las muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por la fuerza pública del Estado colombiano”, *Revista Latinoamericana de Sociología Jurídica* 1, núm. 1 (2020): 305 y ss., <https://www.usi.edu.ar/wp-content/uploads/2020/09/LA-SELECTIVIDAD-PENAL-NEGATIVA-DE-LAS-MUERTES-ILEG%C3%8DTIMAMENTE.pdf> (acceso noviembre 9, 2021); Germán Silva García, “¿La décima es la vencida? El nuevo proceso de paz con las FARC”, *Nueva Época*, núm. 39 (2012): 69 y ss.; Jairo Vladimir Llano, “Apuntes para la comprensión del conflicto armado colombiano contemporáneo”, *Novum Jus* 5, núm. 2 (2011): 9 y ss.; Jaime Alfonso Cubides Cárdenas et al., “Terrorismo por parte de las FARC-EP y políticas públicas orientadas a la seguridad nacional en Colombia durante 1990-2000”, *Revista Científica General José María Córdova* 17, núm. 26 (abril-junio 2019): 309 y ss.

mucha tela por cortar.³⁹ Aunque reducido, el conflicto armado subsiste, lo que no debe ser olvidado por la investigación criminológica.⁴⁰

Desde luego, el narcotráfico y el consumo de drogas ilícitas, asuntos que han sido extensamente abordados también por otras disciplinas concurren como campos de mayor desarrollo en la criminología colombiana.⁴¹ En general, predominan visiones bastante críticas acerca de las políticas relativas a las dos materias antes indicadas. La mayor parte de la investigación criminológica ha sido aplicada al estudio de las políticas penales relacionadas con el control del narcotráfico, lo mismo que a la evaluación de las consecuencias que ese fenómeno trae a los ámbitos político, económico y social. Esta área es una cantera inagotable para las pesquisas académicas, dada su envergadura para la sociedad colombiana.

³⁹ Rodrigo Uprimny Yepes, Luz María Sánchez Duque y Nelson Camilo Sánchez León, *Justicia para la paz: crímenes atroces, derecho a la justicia y paz negociada* (Bogotá: Dejusticia, 2014), 28 y ss.; Omar Huertas Díaz, *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera* (Bogotá: Ibáñez, 2017), 17 y ss.; Ivon Dayann Gil Pedreros, “Inclusión laboral de los excombatientes durante el conflicto”, *Nuevos Paradigmas de las Ciencias Sociales Latinoamericanas* 7, núm. 14 (2016): 137 y ss., <https://nuevosparadigmas.ilae.edu.co/index.php/IlaeOjs/article/view/97/202011.pdf> (acceso noviembre 9, 2021); Pablo Elías González Monguí, “Selectividad penal en la legislación para la paz de Colombia”, *Utopía y Praxis Latinoamericana* 23, núm. 1 esp. (2018): 131 y ss.; Farid Samir Benavides Vanegas, “¿Tiene futuro la justicia transicional?”, *Revista de Derecho Penal Contemporáneo*, núm. 58 (2017): 5 y ss.; Carlos Andrés Bernal Castro, “La guerra y sus víctimas”, *Opción* 35, núm. 25 esp. (2019): 236 y ss.; Bernardo Pérez Salazar, “Construcción de paz en el orden del derecho transnacional penal: el caso colombiano”, *Utopía y Praxis Latinoamericana* 23, núm. 1 (2018): 65 y ss.; Rafael Velandia Montes, “Proceso de paz en Colombia y la justicia penal internacional”, *Revista Latinoamericana de Sociología Jurídica* 1, núm. 1 (2020): 346 y ss., <https://www.usi.edu.ar/wp-content/uploads/2020/09/PROCESO-DE-PAZ-EN-COLOMBIA-Y-LA-JUSTICIA-PENAL-INTERNACIONAL.pdf> (acceso noviembre 9, 2021).

⁴⁰ Carlos Andrés Bernal Castro, “Mutaciones de la criminalidad colombiana en la era del postconflicto”, *Utopía y Praxis Latinoamericana* 23, núm. 1 esp. (2018): 80 y ss.

⁴¹ Bernardo Pérez Salazar, “El sistema internacional de fiscalización de drogas: un estado de cosas por cambiar”, *Novum Jus* 3, núm. 2 (2009): 153 y ss.; “La dosis de uso personal en Colombia: ¿la traba final?”, *Novum Jus* 3, núm. 1 (2009): 59 y ss.; Rodrigo Uprimny Yepes, Diana Esther Guzmán Rodríguez y Jorge Alberto Parra Norato, *Penas alucinantes: la desproporción de la penalización de drogas en Colombia* (Bogotá: Dejusticia, 2013), 18 y ss.; Angélica Vizcaíno Solano, “Una dosis de dignidad para acabar con el círculo vicioso en las políticas públicas antidrogas”, *Opción* 35, núm. 25 esp. (2019): 1355 y ss.; Bernardo Pérez Salazar y Rafael Gómez Horta, “Alternativas para la sanción y protección administrativa de consumidores de sustancias psicoactivas en Colombia: lecciones a partir de las experiencias de Estados Unidos y el Reino Unido con los tribunales de tratamiento de drogas”, *Novum Jus* 4, núm. 2 (2010): 127 y ss.; Rodrigo Uprimny Yepes, Sergio Chaparro Hernández y Luis Felipe Cruz Olivera, *Delitos de drogas y sobredosis carcelaria en Colombia* (Bogotá: Dejusticia, 2017), 33 y ss.; Alejandro Gómez Jaramillo y Rafael Velandia Montes, “El uso recreativo de las drogas: derechos humanos y política penal”, *Opción* 35, núm. 25 esp. (2019): 1246 y ss.; Bernardo Pérez Salazar, Germán Silva García y Cirus Rinaldi, “Expansion of Global Rule by Law Enforcement: Colombia’s Extradition Experience, 1999-2017”, *Contemporary Readings in Law and Social Justice* 10, núm. 1 (2018): 104 y ss..

La indagación empírica, que enfrenta varias dificultades, como la ausencia de financiación, sigue siendo un campo deficiente. El sistema de evaluación de la investigación que implementa el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) repercute en la tipología de la investigación que se realiza. Dado que las universidades deben producir grandes volúmenes para ser bien calificadas tanto por Minciencias como por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) en la ponderación de la calidad de la educación, se prefieren artículos de revista en lugar de libros, con uso de métodos deductivos y de fuentes documentales, puesto que las presiones y las exigencias de producción no dan tiempo de hacer investigación empírica. Por las mismas razones, tampoco pueden ejecutarse proyectos muy complejos ni en tiempos prolongados. Desafortunadamente, los sistemas de evaluación de la investigación en el país afectan la tipología y disminuyen la calidad de la indagación en ciencias sociales, lo que también compromete a la criminología. Deberá recurrirse a la imaginación y la inventiva para hacer una cantidad mayor de investigaciones empíricas, con pocos recursos.

La calidad e innovación teórica es otro resultado destacado. Esto aparece reflejado en la crítica profunda, sistemática y razonada a posturas doctrinales antidemocráticas que han tenido algún calado en el contexto colombiano.⁴² Existen algunos trabajos que han sido introducidos con la pretensión de constituir sistemas teóricos completos, con una integración de posturas macrosociales como la teoría conflictualista liberal y microsociales como la fenomenología.⁴³ Otros han buscado en el humanismo el enfoque para adoptar⁴⁴ que, no obstante su positiva influencia en el Renacimiento y la superación de la Edad Media, en la Europa de los siglos XIV a XVI, parece insuficiente para responder a los problemas específicos del conflicto y del control penales. Se han hecho revisiones teóricas, con el fin de acotar el estado del arte en campos singulares.⁴⁵

⁴² Pablo Elías González Monguí, “La negación de la calidad de ciudadano o de persona en el derecho penal de enemigo”, *Opción* 35, núm. 25 esp. (2019): 1070 y ss.; Germán Silva García, “Una revisión del análisis económico del derecho: Una lectura crítica a propósito de la obra *Crimen e impunidad*”, *Economía Institucional* 2, núm. 2 (2000): 173 y ss.; “El crimen y la justicia según la Misión Alesina”, *Economía Institucional* 3, núm. 5 (2001): 185 y ss.; Pablo Elías González Monguí, “Características del derecho penal del enemigo en Colombia” en *Derecho penal en periodos transicionales* (Bogotá: Corporación Universitaria Republicana y Ediciones Nueva Jurídica, 2020): 77 y ss.

⁴³ Germán Silva García, *Criminología. Teoría sociológica del delito* (Bogotá: Instituto Latinoamericano de Altos Estudios, 2011), 70 y ss.; “La teoría del conflicto un marco teórico necesario”, *Prolegómenos. Derechos y Valores* 11, núm. 22 (2008): 29 y ss.

⁴⁴ Jorge Restrepo Fontalvo, *Criminología. Un enfoque humanístico*, 3ª ed. (Bogotá: Temis, 2002), 19 y ss.

⁴⁵ Luis Felipe Dávila et al., “Violencia simbólica: revisión de los estudios que acuñan el concepto en América Latina (2009-2019)”, *Novum Jus* 14, núm. 2 (2020): 45 y ss., DOI: <http://dx.doi.org/10.14718/>

Varios de los errores que eran advertidos hace unos años entre la producción colombiana se han vuelto menos frecuentes. En términos generales, los trabajos criminológicos nacionales son bastante más rigurosos que en otras épocas. Ese tipo de documentos sin fuentes, que aludían a autores y teorías que ni siquiera se encontraban en la bibliografía que presentaban, por lo que no se sabía de dónde eran extraídas las ideas expuestas, ya no son habituales. Así mismo, ha cedido bastante la manía de hacer resúmenes, publicados en revistas, acerca de teorías planteadas hace años, sin alguna aportación adicional, lo que, sin duda, es más propio de manuales de una materia.⁴⁶ Aún pueden verse, si bien son cada vez más infrecuentes, artículos de revista que continúan cuestionando propuestas de hace setenta o cien años en derredor de problemas específicos, como si hubieran sido postuladas ayer, con desconocimiento de los desarrollos de las últimas cuatro décadas. En esa línea, Jorge Restrepo Fontalvo, por ejemplo, debate las perspectivas positivistas sobre la criminalidad femenina, pese a su evidente abandono, lo que encaja con la crítica recién expuesta.⁴⁷ Empero, de manera adicional, el autor citado sostiene que los hombres deben ser socializados en los roles femeninos tradicionales, como una fórmula para reducir la criminalidad masculina, ya que esto ha funcionado con las mujeres. Esto último, aun cuando parece un homenaje a ellas, en realidad agrega numerosos contrasentidos, pues dichos roles son machistas. Entonces, Restrepo Fontalvo termina encumbrando el machismo, valga decir, la dominación sobre la mujer, porque se supone que ha sido eficaz para evitar la delincuencia femenina, luego de lo cual receta imponer una dominación similar sobre los hombres, tal vez, para hacerlos dóciles, sensibles, delicados, maternales, obedientes y pacíficos.

Una de las deficiencias de la criminología colombiana radica en su escasa labor interdisciplinaria con la historia, tanto para narrar una historia de la criminología colombiana como una historia de la criminalidad (acciones así definidas) y de las estructuras penales del país. Dado que son escasos los trabajos de los historiadores sobre estos temas, el vacío se hace más profundo y patente. En el siglo XX eran muy pocos tales textos y, en el XXI, esa ausencia se ha acentuado.⁴⁸ En primera

NovumJus.2020.14.2.3 (acceso noviembre 9, 2021); Luis Felipe Dávila, "Pensar el conflicto, la violencia y el crimen en Medellín: una revisión bibliográfica", *Nuevo Derecho* 12, núm. 19 (2016): 105 y ss.

⁴⁶ Omar Huertas Díaz, "Durkheim: la perspectiva funcionalista del delito en la criminología", *Criminalidad* 51, núm. 2 (2009): 103 y ss.; "Anomia, normalidad y función del crimen desde la perspectiva de Robert Merton y su incidencia en la criminología", *Criminalidad* 52, núm. 1, 2010: 365 y ss.

⁴⁷ Jorge Restrepo Fontalvo, "Feminizar a los hombres para prevenir la criminalidad", *Utopía y Praxis Latinoamericana* 23, núm. 1 (2018): 112 y ss.

⁴⁸ Muy pocos trabajos pueden ser citados. Entre ellos, dos capítulos en Germán Silva García, *Criminología. Construcciones sociales e innovaciones teóricas* (Bogotá: Instituto Latinoamericano de Altos Estudios, 2011), 67-171; Mónica Patricia Fortich Navarro, Pablo Elías González Monguí y Paula Mazuera Ayala, *Tendencias*

instancia, la historia de la ciencia es relevante para entender la construcción del conocimiento y, a su vez, desempeña un papel clave en la comprensión de los fenómenos contemporáneos, relativos a la divergencia social de interés penal y a la misma operación del control penal.

Aun cuando la cultura profesional y científica de los abogados y de los profesionales en ciencias sociales que se dedican a la criminología continúa orientada a la producción de libros, donde se consignan las obras más importantes, ha aumentado significativamente la producción de artículos de revista. Esto aparece relacionado con el mayor rigor de la producción intelectual que hemos mencionado, quizá porque la publicación de artículos en revistas indexadas es mucho más exigente. Esto se traduce en más lectura y debate de propuestas de colegas con un efecto positivo en la construcción de comunidad académica, lo que acarrea una mayor citación de autores colombianos. Hace algunos años, las revisiones del estado del arte eran raras, por lo que los textos tenían bibliografías muy escasas. Apenas unos años atrás, en ocasiones, como signo de un esnobismo absurdo, las exiguas fuentes citadas correspondían a autores de países del Norte, lo que se ha revertido tanto como efecto de una producción nacional de más calidad que como resultado de una visión latinoamericanista. Todavía se publican libros con capítulos que no tienen nada o poseen muy poco en común, pues carecen de unidad temática o de orientación metodológica, y parecen una miscelánea de textos muy diversos, como símil de una revista generalista, pero cada vez son menos.

Desde el punto de vista epistemológico, la criminología colombiana sigue en gran medida un paradigma positivista. No significa eso que esté orientada por la escuela positivista del derecho penal y la criminología u otras corrientes análogas; al contrario, dicha escuela, que había dominado durante casi todo el siglo XX, fue criticada y descartada con absoluta contundencia en el ámbito académico del mundo de Occidente, incluida Colombia. Nos referimos a otra cosa: al escenario epistemológico, esto es, a la teoría del conocimiento que subyace en la investigación criminológica. En esos términos, es una criminología etiológica, que sigue un modelo causal explicativo —es decir, indaga las causas que explican la ocurrencia de los fenómenos— y busca las causas de la divergencia penal y del control social

de la historia del derecho y memoria histórica en Latinoamérica (Bogotá: Universidad Libre, 2016), 164 y ss.; Ricardo Garzón Cárdenas, “Adolfo León Gómez y el presidio en el primer cuarto del siglo XX en Colombia”, *Novum Jus* 11, núm. 1 (2017), DOI: 10.14718/NOVUMJUS.2017.11.1.5 (acceso noviembre 9, 2021); Pablo Elías González Monguí, “De las clases peligrosas al derecho penal del enemigo” en *Actas del XIX Congreso nacional y IX latinoamericano de sociología jurídica*, coord. María Laura Böhm (Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, 2018).

penal. Por ello, es una auténtica paradoja que, mientras la criminología colombiana es adversa al positivismo criminológico, epistemológicamente sea positivista. Tal vez por ser el derecho una disciplina empeñada en valorar los comportamientos humanos con esquemas epistemológicos positivistas haya permanecido anclada en el paradigma positivista. Concorre también, con toda probabilidad, un problema de formación entre los criminólogos colombianos. Preparados casi todos en derecho y entrenados, por tanto, en la epistemología positivista, muchos ni siquiera conocen otras alternativas. Así las cosas, solo en una minoría impera el paradigma comprensivo en la criminología nacional, preocupado no por saber las causas, sino por entender los fenómenos.

Conclusiones

La criminología colombiana ha ido evolucionando, lo cual se observa en un capital de investigaciones y en una riqueza teórica sobresaliente.

Colombia es un país azotado por expresiones violentas o ilícitas como muy pocas naciones en el mundo. Su participación en el narcotráfico, los elevados índices de homicidio, un largo conflicto armado interno, los récords en corrupción, los escándalos financieros, las infracciones contra el patrimonio económico, las altas tasas de muertes y lesiones en accidentes de tránsito, entre muchos actos atestiguan la gravedad de la situación.

Por otra parte, los atentados contra la independencia de la justicia, la politización de la Fiscalía, la violencia contra jueces, las vulneraciones estatales a los derechos humanos, el populismo penal y la selectividad discriminatoria con la que opera el control social penal tornan más complejo el panorama. Pese a dificultades y deficiencias, la academia colombiana ha estado, en términos generales, a la altura de los retos.

Existe una producción investigativa extensa, con presencia en los temas más importantes, aunque mantener unidos los equipos de investigación y con cierta continuidad es difícil. La ausencia de financiación a la investigación, que es sostenida por las universidades, complica las proyecciones, al igual que las equivocadas políticas estatales de evaluación de la investigación en ciencias sociales, las cuales, además, desprecian la producción de libros y capítulos de libro. La indiferencia frente a la investigación criminológica solo refuerza la improvisación en la definición y ejecución de las políticas penales. Existe alguna pluralidad y versatilidad en

cuanto a las fuentes teóricas que orientan la investigación. Ampliar la investigación empírica en temas claves es el mayor reto, así como formar y mantener auténticos grupos de investigación que actúen como tales.

La exposición contenida en las páginas anteriores engloba las líneas principales de trabajo en el ámbito de la criminología colombiana, sus autores, los éxitos y las deficiencias. Como corolario, se plasman los retos, condensados en la conveniencia de fortalecer las tipologías de labores en curso que han sido mencionadas y en abrir nuevos frentes de acción, pero sobre todo en la rectificación de los defectos y las insuficiencias que han sido señaladas.

Referencias

- Aceró, Sandra, Bernardo Pérez Salazar y Sofía Ramírez. "Seguridad urbana: una mirada divergente a través de una modalidad insidiosa de hurto en Bogotá". *Criminalidad* 49 (2006): 245-254.
- Alarcón Rodríguez, José Arvey. "Feminicidio en Colombia: elementos para entender el mantenimiento de su práctica social". *Nuevos Paradigmas de la Ciencias Sociales Latinoamericanas* 8, núm. 16 (2017): 159-174, <https://nuevosparadigmas.ilae.edu.co/index.php/llaeOjs/article/view/74/487> (acceso noviembre 9, 2021).
- Aragón, Arcesio. *Elementos de criminología y ciencia penal*. Popayán: Imprenta del Departamento del Cauca, 1934.
- Ariza López, Ricardo Arturo. "Los feos, los sucios, los malos: criminalización surrealista de los acontecimientos urbanos". *Utopía y Praxis Latinoamericana* 23, núm. 1 esp. (2018): 170-178.
- Ariza, Libardo José y Manuel Iturralde. "Transformations of the Crime Control Field in Colombia" en *The Palgrave Handbook of Criminology and the Global South*, editado por Kerry Carrington, Russell Hogg y John Scott, 687-708. Cham: Springer, 2018.
- Ariza, Libardo José, Manuel Iturralde y Fernando León Tamayo Arboleda. "De la cárcel al barrio. Caracterización cualitativa de la reincidencia criminal en Colombia", *Estudios de Derecho* 78, núm. 171 (2021): 67-87.
- Ávila Martínez, Ariel y Bernardo Pérez Salazar. *Mercados de criminalidad en Bogotá*. Bogotá: Taller de Edición Roca, 2011.
- Becerra, Dayana. "Historia de la policía y del ejercicio del control social en Colombia". *Prolegómenos* 13, núm. 26 (2010): 143-162.
- Benavides Vanegas, Farid Samir. "¿Tiene futuro la justicia transicional?", *Revista de Derecho Penal Contemporáneo*, núm. 58 (2017): 5-44.

- Benavides Vanegas, Farid Samir. "Corrupción, violencia y derecho penal". *Derecho Penal y Criminología* 21, núm. 68 (2000): 145-160, <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpen/article/view/1129> (acceso noviembre 9, 2021).
- Benavides Vanegas, Farid Samir. "Feminicidio y derecho penal". *Criminalidad* 57, núm. 1 (2015): 75-90.
- Benavides Vanegas, Farid Samir. "Sujetos invisibles, pensamiento criminológico y seguridad ciudadana". *Logos, Ciencia & Tecnología* 3, núm. 1 (2011): 149-183.
- Bernal Castro, Carlos Andrés. "La guerra y sus víctimas". *Opción* 35, núm. 25 esp. (2019): 236-281.
- Bernal Castro, Carlos Andrés. "Mutaciones de la criminalidad colombiana en la era del postconflicto". *Utopía y Praxis Latinoamericana* 23, núm. 1 esp. (2018): 80-95.
- Bhambra, Gurinder. "As posibilidades quanto à sociología global: uma perspectiva póscolonial". *Sociedade e Estado* 29, núm. 1 (2014): 131-151.
- Carrington, Kerry, Bill Dixon, David Fonseca, David Rodríguez Goyes, Jianhong Liu y Diego Zysman. "Criminologies of the Global South: Critical Reflections". *Critical Criminology* 27, núm. 1 (2019): 163-189.
- Carrington, Kerry, Russell Hogg y Máximo Sozzo. "Southern Criminology". *British Journal of Criminology* 56, núm. 1 (2016): 1-20.
- Carvajal Martínez, Jorge Enrique. "Conflicto armado y legislaciones penales especiales". *Iusta*, núm. 22 (2005): 152-167.
- Carvajal Martínez, Jorge Enrique. "El paradigma de la seguridad y las tensiones con los derechos humanos". *Utopía y Praxis Latinoamericana* 23, núm. 1 esp. (2018): 97-110.
- Carvajal Martínez, Jorge Enrique. "Seguridad ciudadana y política". *Novum Jus* 4, núm. 1 (2010): 35-52.
- Carvajal Martínez, Jorge Enrique. "Seguridad y construcción del control social: la cárcel y el Estado social de derecho". *Opción* 35, núm. 25 esp. (2019): 774-814.
- Carvajal Martínez, Jorge Enrique. *La sociología jurídica en Colombia: los antecedentes en las facultades de derecho, organizaciones no gubernamentales y el Estado*. Bogotá: Universidad Libre, 2016.
- Coral Díaz, Ana Milena. "Los daños de reconocimiento secundario en el contexto de conflictos sociopolíticos: tres factores para su exclusión del discurso jurídico de justicia transicional". *Novum Jus* 14, núm. 2 (2020): 85-101, <https://novumjus.ucatolica.edu.co/article/view/3178> (acceso noviembre 9, 2021).
- Cubides Cárdenas, Jaime Alfonso, Paola Alexandra Sierra Zamora, Diego Alexander Calixto Ortiz y Nicolás Pabón Caballero. "Terrorismo por parte de las FARC-EP y políticas públicas orientadas a la seguridad nacional en Colombia durante 1990-2000". *Revista Científica General José María Córdova* 17, núm. 26 (2019): 309-325.

- Dávila, Luis Felipe y Caroline Doyle. "Insider and Outsider Fieldwork Challenges in Medellín, Colombia". *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy* 9, núm. 3 (2020): 87-99.
- Dávila, Luis Felipe, Carolina Moreno Quirós, Cristian Arias Acevedo, Jorge David Vallejo, Lorena Fajardo Puerta, Luis Alejandro Rivera y Paula Durán Suárez. "Violencia simbólica: revisión de los estudios que acuñan el concepto en América Latina (2009-2019)". *Novum Jus* 14, núm. 2 (2020): 45-82, DOI: <http://dx.doi.org/10.14718/NovumJus.2020.14.2.3> (acceso noviembre 9, 2021).
- Dávila, Luis Felipe. "Pensar el conflicto, la violencia y el crimen en Medellín: una revisión bibliográfica". *Nuevo Derecho* 12, núm. 19 (2016): 105-134.
- Dávila, Luis Felipe. *Reglas, crimen y orden: un estudio sobre la seguridad en Medellín*. Bogotá: La Carreta, 2018.
- De Sousa Santos, Boaventura. "Epistemologías del sur". *Utopía y Praxis Latinoamericana* 16, núm. 54 (2011): 17-39.
- Elbert, Carlos. "Paradigmas de la criminología contemporánea: lo viejo, lo nuevo y el futuro". *Nuevos Paradigmas de las Ciencias Sociales Latinoamericanas* 4, núm. 8 (2013): 9-29, <https://nuevosparadigmas.ilae.edu.co/index.php/llaeOjs/article/view/161/358> (acceso noviembre 9, 2021).
- Flórez Ruiz, José Fernando. "The Effect of Mass Incarceration on Criminality in Colombia". *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy* 10, núm. 2 (2021): 15-33.
- Fortich Navarro, Mónica Patricia, Pablo Elías González Monguí y Paula Mazuera Ayala. *Tendencias de la historia del derecho y memoria histórica en Latinoamérica*. Bogotá, Universidad Libre: 2016.
- Foucault, Michael. *La verdad y las formas jurídicas*. 4a ed. Barcelona: Gedisa, 1995.
- Garay Salamanca, Luis Jorge, Eduardo Salcedo Albarán, Isaac de León Beltrán y Bernardo Guerrero. *La captura y reconfiguración cooptada del Estado en Colombia*. Bogotá: Avina, 2008.
- Garzón Cárdenas, Ricardo. "Adolfo León Gómez y el presidio en el primer cuarto del siglo XX en Colombia". *Novum Jus* 11, núm. 1 (2017): 129-142, DOI: 10.14718/NOVUMJUS.2017.11.1.5 (acceso noviembre 9, 2021).
- Gil Pedreros, Ivon Dayann. "Inclusión laboral de los excombatientes durante el conflicto". *Nuevos Paradigmas de las Ciencias Sociales Latinoamericanas* 7, núm. 14 (2016): 137-186, <https://nuevosparadigmas.ilae.edu.co/index.php/llaeOjs/article/view/97/202011.pdf> (acceso noviembre 9, 2021).
- Gómez Jaramillo, Alejandro y Germán Silva García. *El futuro de la criminología crítica*. Bogotá: Universidad Católica de Colombia, 2015.

- Gómez Jaramillo, Alejandro y Rafael Velandia Montes. “Cadena perpetua y predicción del comportamiento. Una reflexión sobre la delincuencia en contra de menores de edad y la política penal en Colombia”. *Revista Republicana*, núm. 25 (2018): 241-263.
- Gómez Jaramillo, Alejandro y Rafael Velandia Montes. “El uso recreativo de las drogas: derechos humanos y política penal”. *Opción* 35, núm. 25 esp. (2019): 1246-1294.
- Gómez Jaramillo, Alejandro, Diana Maite Bayona Aristizábal, Víctor Hugo Ospina Vargas y Mateo Mejía Gallego. “Diagnóstico del sistema penal acusatorio en Colombia”. *Acta Sociológica*, núm. 72 (2017): 71-94.
- Gómez Jaramillo, Alejandro. “Populismo, obediencia y divergencia”. *Utopía y Praxis Latinoamericana* 23, núm. 1 (2018): 33-48.
- Gómez Jaramillo, Alejandro. *El discurso del asesino serial en la sociedad contemporánea*. Bogotá: Tirant lo Blanch, 2020.
- Gómez Jaramillo, Alejandro. *Un mundo sin cárceles es posible*. Ciudad de México: Coyoacán, 2008.
- Gómez, Adolfo León. “Poder judicial”. Ponencia presentada en la Academia de Historia, Bogotá, octubre, 1898.
- Gómez, Adolfo León. *La ciudad del dolor: ecos del presidio de inocentes*. Bogotá: Sur América, 1923.
- Gómez, Adolfo León. *Secretos del Panóptico*. Bogotá: Rivas, 1905.
- González Monguí, Pablo Elías. “Características del derecho penal del enemigo en Colombia” en *Derecho penal en periodos transicionales*, 77-112. Bogotá: Corporación Universitaria Republicana y Ediciones Nueva Jurídica, 2020.
- González Monguí, Pablo Elías. “De las clases peligrosas al derecho penal del enemigo” en *Actas del XIX Congreso nacional y IX latinoamericano de sociología jurídica*, coordinado por María Laura Böhm, 857-877. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, 2018.
- González Monguí, Pablo Elías. “Justificaciones de los actores y de las víctimas en el conflicto armado interno colombiano: técnicas de neutralización” en *Tendencias de la historia del derecho y memoria histórica en Latinoamérica*, editado por Mónica Patricia Fortich Navarro, Pablo Elías González Monguí y Paula Mazuera Ayala, 153-196. Bogotá: Universidad Libre, 2016.
- González Monguí, Pablo Elías. “La negación de la calidad de ciudadano o de persona en el derecho penal de enemigo”. *Opción* 35, núm. 25 esp. (2019): 1070-1103.
- González Monguí, Pablo Elías. “La selectividad penal negativa de las muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por la fuerza pública del Estado colombiano”. *Revista Latinoamericana de Sociología Jurídica* 1, núm. 1 (2020): 305-345, <https://www.usi.edu.ar/wp-content/uploads/2020/09/LA-SELECTIVIDAD-PENAL-NEGATIVA-DE-LAS-MUERTES-ILEG%C3%8DTIMAMENTE.pdf> (acceso noviembre 9, 2021).

- González Monguí, Pablo Elías. “Selectividad penal en la legislación para la paz de Colombia”. *Utopía y Praxis Latinoamericana* 23, núm. 1 esp. (2018): 131-144.
- González Monguí, Pablo Elías. *Procesos de selección penal negativa*. Bogotá: Universidad Libre, 2013.
- Horta, Aleyda Patricia. “Vigilar, castigar y remediar”. *Diálogo de Saberes* (2018): 141-160.
- Huertas Díaz, Omar. “Anomia, normalidad y función del crimen desde la perspectiva de Robert Merton y su incidencia en la criminología”. *Criminalidad* 52, núm. 1 (2010): 365-376.
- Huertas Díaz, Omar. “Durkheim: la perspectiva funcionalista del delito en la criminología”. *Criminalidad* 51, núm. 2 (2009): 103-115.
- Huertas Díaz, Omar. “Entre la minimización y la expansión del derecho penal: la presencia de Beccaria en el debate contemporáneo”. *Iusta*, núm. 44 (2016): 41-59, DOI: <https://doi.org/10.15332/s1900-0448.2016.0044.02> (acceso noviembre 9, 2021).
- Huertas Díaz, Omar. *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Bogotá: Ibáñez, 2017.
- Irala de Medeiros, Fabiana. “La construcción dialéctica de una criminología crítica para las fronteras latino-americanas”. *Novum Jus* 15, núm. 1 (2021): 117-132.
- Iturralde, Manuel. “Democracies without Citizenship: Crime and Punishment in Latin America”. *New Criminal Law Review* 13, núm. 2 (2010): 309-332.
- Iturralde, Manuel. *Castigo, liberalismo autoritario y justicia penal de excepción*. Bogotá: Siglo del Hombre, 2010.
- Jiménez de Asúa, Luis. *La ley y el delito*. 2a ed. Ciudad de México: Hermes, 1954.
- Llano, Jairo Vladimir. “Apuntes para la comprensión del conflicto armado colombiano contemporáneo”. *Novum Jus* 5, núm. 2 (2011): 9-27.
- Maldonado Torres, Nelson. “La descolonización y el giro des-colonial”. *Tabula Rasa*, núm. 9 (2008): 61-72.
- Marulanda Cardona, Jury Vanessa. “Emiro Sandoval Huertas: metáfora de la criminología crítica en Colombia”. *Novum Jus* 14, núm. 2 (2020): 105-119, DOI: <http://dx.doi.org/10.14718/NovumJus.2020.14.2.5> (acceso noviembre 9, 2021).
- Merton, Robert K. *Teoría y estructura sociales*. 3ª ed. Ciudad México: Fondo de Cultura Económica, 1992.
- Milla, Antonio. “Clasificación 2018 y diagnóstico de la investigación en los programas de derecho en Colombia”. *Novum Jus* 15, núm. esp. (2021). En prensa.
- Milla, Antonio. “Ranking y estado de la investigación en las facultades de derecho en Colombia”. *Republicana*, núm. 25, (2018): 87-116, http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-44502018000200087 (acceso noviembre 9, 2021).
- Moya Vargas, Manuel Fernando. “La transvaluación: sus posibilidades como categoría de análisis en la investigación sociojurídica”. *Novum Jus* 2, núm. 1 (2008): 33-68.

- Moya Vargas, Manuel Fernando. “Sentido de justicia y proceso penal”. *Utopía y Praxis Latinoamericana* 23, núm. 1 (2018): 50-63.
- Moya Vargas, Manuel Fernando. *Los fallos penales por inasistencia alimentaria: un desfase entre la ley y la práctica judicial*. Bogotá: Universidad Santo Tomás, 2007.
- Navas Camargo, Fernanda. “El Sur Global y la realidad social de América Latina: hacia la construcción de nuevos paradigmas”, *Novum Jus* 14, núm. 2 (2020): 11-13.
- Norza Céspedes, Eryvn y Gloria Patricia Espino Duque. “Criminalidad y análisis espacial de los delitos en Colombia, 2010”. *Criminalidad* 53, núm. 1 (2011): 17-43.
- Norza Céspedes, Eryvn, Andrea González Rojas, Manuel Moscoso Rojas y Juan David Gonzáles Ramírez. “Descripción de la criminalidad femenina en Colombia: factores de riesgo y motivación criminal”. *Criminalidad* 54, núm. 1 (2012): 339-357.
- Norza Céspedes, Eryvn, Elba Lucía Granados León, Sergio Alejandro Useche Hernández, Mauricio Romero Hernández y Jesica Moreno Rodríguez. “Componentes descriptivos y explicativos de la accidentalidad vial en Colombia: incidencia del factor humano”. *Criminalidad* 56, núm. 1 (2014): 157-187.
- Ormeño Ortiz, Alejandro. “El desarrollo científico y tecnológico de Chile. Desafíos y prioridades de la cooperación con Alemania”. *Nuevos Paradigmas de las Ciencias Sociales Latinoamericanas* 2, núm. 4 (2011): 7-16, <https://nuevosparadigmas.ilae.edu.co/index.php/IlaeOjs/article/download/200/435> (acceso noviembre 9, 2021).
- Pérez Salazar, Bernardo y Rafael Gómez Horta. “Alternativas para la sanción y protección administrativa de consumidores de sustancias psicoactivas en Colombia: lecciones a partir de las experiencias de Estados Unidos y el Reino Unido con los tribunales de tratamiento de drogas”. *Novum Jus* 4, núm. 2 (2010): 127-159.
- Pérez Salazar, Bernardo, Cirus Rinaldi y Luz Angélica Vizcaíno Solano. “Un análisis bibliométrico de la influencia de la criminología colombiana”. *Opción* 36, núm. 92 (2020): 179-223.
- Pérez Salazar, Bernardo. “Construcción de paz en el orden del derecho transnacional penal: el caso colombiano”. *Utopía y Praxis Latinoamericana* 23, núm. 1 (2018): 65-78.
- Pérez Salazar, Bernardo. “El paramilitarismo en Cundinamarca y Bogotá, 1997-2006” en *Parapolítica: la ruta de expansión paramilitar y los acuerdos políticos*, editado por Mauricio Romero, 59-107. Bogotá: Corporación Nuevo Arco Iris, 2007.
- Pérez Salazar, Bernardo. “El sistema internacional de fiscalización de drogas: un estado de cosas por cambiar”. *Novum Jus* 3, núm. 2 (2009): 153-188.
- Pérez Salazar, Bernardo. “Expresiones regionales del paramilitarismo en Colombia: el caso del ‘Bloque Tolima’ de las AUC”. *Nuevos Paradigmas de las Ciencias Sociales Latinoamericanas* 1, núm. 2 (2010): 53-90.
- Pérez Salazar, Bernardo. “La dosis de uso personal en Colombia: ¿la traba final?”. *Novum Jus* 3, núm. 1 (2009): 59-78.

- Pérez Salazar, Bernardo. "Plataformas de datos abiertos, laboratorios de ciudad y gestión de la seguridad urbana en Colombia". *Nuevos Paradigmas de las Ciencias Sociales Latinoamericanas* 8, núm. 15 (2017): 7-28, <https://nuevosparadigmas.ilae.edu.co/index.php/llaeOjs/article/view/80/496> (acceso noviembre 9, 2021).
- Pérez-Salazar, Bernardo, Germán Silva García y Cirus Rinaldi. "Expansion of Global Rule by Law Enforcement: Colombia's Extradition Experience, 1999 - 2017". *Contemporary Readings in Law and Social Justice* 10, núm. 1 (2018): 104-129.
- Quijano, Aníbal. "Colonialidad del poder y clasificación social" en *El giro decolonial: reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*, editado por Santiago Castro Gómez y Ramón Grosfoguel, 285-327. Bogotá: Siglo del Hombre, 2007.
- Ramírez Corzo, César Augusto. "Noticias falsas: el nuevo poder en la era de la posverdad". *Opción* 35, núm. 25 esp. (2019): 364-413.
- Ramírez Corzo, César. "Sociedad, medios y sistema. Realidad y percepción de los delitos sexuales en niños, niñas y adolescentes en Colombia" en *Problemática jurídica posdoctoral: debates iusfilosóficos, iusteóricos y iusdogmáticos*, editado por Omar Huertas Díaz y Oscar Mejía Quintana, 695-750. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2020.
- Ramírez Corzo, César. *Televisión, ley y sociedad. Una visión desde la sociología jurídica del impacto del contenido de los medios de comunicación en menores de edad*. Tomo II: ley y sociedad. Bogotá: Instituto Latinoamericano de Altos Estudios, 2020.
- Ramírez Corzo, César. *Televisión, ley y sociedad: una visión desde la sociología jurídica del impacto del contenido de los medios de comunicación en menores de edad*. Tomo I: industria y análisis teórico. Bogotá: Instituto Latinoamericano de Altos Estudios, 2020.
- Restrepo Fontalvo, Jorge. "Feminizar a los hombres para prevenir la criminalidad". *Utopía y Praxis Latinoamericana* 23, núm. 1 (2018): 112-129.
- Restrepo Fontalvo, Jorge. *Criminología. Un enfoque humanístico*. 3a ed. Bogotá: Temis, 2002.
- Rodríguez Goyes, David y Nigel South. "Green Criminology Before 'Green Criminology': Amnesia and Absences". *Critical Criminology* 25, núm. 2 (2017): 165-181.
- Rodríguez Goyes, David y Nigel South. "Indigenous Worlds and Criminological Exclusion: A Call to Reorientate the Criminological Compass". *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy* 10, núm. 3 (2021): 115-128.
- Rodríguez Goyes, David. "Green Activist Criminology and the Epistemologies of the South". *Critical Criminology* 24, núm. 4 (2016): 503-518.
- Rodríguez Goyes, David. "Land Uses and Conflict in Colombia". *Journal of Comparative and Applied Criminal Justice* 37, núm. 1 (2015): 1-15.
- Rodríguez Goyes, David. "Land-grabs, Biopiracy and the Inversión of Justice in Colombia". *The British Journal of Criminology* 56, núm. 3 (2016): 558-577.
- Sampedro Arrubla, Julio Andrés. "El proceso penal como encuentro víctima-victimario". *Revista de Victimología*, núm. 3 (2016): 121-139.

- Sampedro Arrubla, Julio Andrés. “La justicia restaurativa: una nueva vía, desde las víctimas, en la solución al conflicto penal”. *International Law* 8, núm. 17 esp. (2010): 87-124.
- Sampedro Arrubla, Julio Andrés. “Una reflexión victimológica en torno al sistema penal”. *Derecho Penal Contemporáneo*, núm. 6 (2004): 31-60.
- Schlenker, Juana y Manuel Iturralde. “El uso del discurso de los derechos humanos por parte de los actores armados en Colombia: ¿Humanización del conflicto o estrategia de guerra?”. *Análisis Político* 19, núm. 56 (2006): 29-50, <http://www.scielo.org.co/pdf/anpol/v19n56/v19n56a02.pdf> (acceso noviembre 9, 2021).
- Sierra Zamora, Paola Alexandra y Lina Vanessa Jiménez Barrera. “Genealogía de la tortura en Colombia: una mirada desde los derechos humanos”. *Novum Jus* 13, núm. 2 (2019): 131-142, <https://novumjus.ucatolica.edu.co/article/view/2390> (acceso noviembre 9, 2021).
- Silva García, Germán y Bernardo Pérez Salazar. “El papel de la investigación en la educación jurídica: un problema de poder y colonialidad”. *Revista de Educación Universitaria y Pedagogía Didáctica del Derecho* 8, núm. 2 (2021): 61-80.
- Silva García, Germán y Bernardo Pérez Salazar. “Nuevas estrategias de construcción de la realidad del delito en el orden de las sociedades en red”. *Utopía y Praxis Latinoamericana* 24, núm. 2 esp. (2019): 123-132.
- Silva García, Germán, Angélica Vizcaíno y Gerardo Ruiz Rico Ruiz. “El objeto de estudio de la criminología y su papel en las sociedades latinoamericanas”. *Utopía y Praxis Latinoamericana* 23, núm. 1 esp. (2018): 195-209, <https://produccioncientificaluz.org/index.php/utopia/article/view/32657> (acceso noviembre 9, 2021).
- Silva García, Germán, Fabiana Irala y Bernardo Pérez Salazar. “Criminalidad, desviación y divergencia. Una nueva cosmovisión en la criminología del sur”. *Revista Latinoamericana de Sociología Jurídica* 1, núm. 1 (2020): 8-32.
- Silva García, Germán, Jairo Vladimir Llano Franco, Nicole Velasco Cano y Angélica Vizcaíno Solano. “Desarrollo de la sociología jurídica latinoamericana”, *Opción* 35, núm. 25 esp. (2019): 1136-1196, <https://produccioncientificaluz.org/index.php/opcion/article/view/32336> (acceso noviembre 9, 2021).
- Silva García, Germán. “¿La décima es la vencida? El nuevo proceso de paz con las FARC”. *Nueva Época* 18, núm. 39 (2012): 69-82.
- Silva García, Germán. “Corrupción y derechos humanos. El Estado hacendal y la cleptocracia”. *Opción* 35, núm. 25 esp. (2019): 12-49.
- Silva García, Germán. “El crimen y la justicia según la Misión Alesina”. *Economía Institucional* 3, núm. 5 (2001): 185-208.
- Silva García, Germán. “Exploración sociojurídica sobre el delito de inasistencia alimentaria” en *Teoría e investigación en sociología jurídica*, coordinado por Gonzalo Cataño, 325-354. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2003.

- Silva García, Germán. “La administración de justicia: ¿Escenario para la protección de los grupos sociales vulnerables?”. *Revista Colombiana de Sociología*, núm. 26 (2006): 105-123.
- Silva García, Germán. “La resocialización y la retribución. El debate contemporáneo sobre los fines y las funciones de la pena” en *XXV jornadas internacionales de derecho penal*, editado por Jaime Bernal Cuéllar, 307-341. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2003.
- Silva García, Germán. “La teoría del conflicto un marco teórico necesario”. *Prolegómenos. Derechos y Valores* 11, núm. 22 (2008): 29-43.
- Silva García, Germán. “Las teorías del conflicto y fenomenológica en el análisis sociojurídico del derecho”. *Acta Sociológica* 79 (2019): 85-108.
- Silva García, Germán. “Secuestro político y control penal en Colombia”. *Ius Puniendi. Sistema Penal Integral*, núm. 1 (2015): 569-582.
- Silva García, Germán. “Una mirada crítica al uso de la pena de prisión por los jueces”. *Nuevos Paradigmas de las Ciencias Sociales Latinoamericanas* 1, núm. 1 (2010): 59-86, <https://nuevosparadigmas.ilae.edu.co/index.php/llaeOjs/article/view/221/475> (acceso noviembre 9, 2021).
- Silva García, Germán. “Una revisión del análisis económico del derecho: Una lectura crítica a propósito de la obra *Crimen e impunidad*”, *Economía Institucional* 2, núm. 2 (2000): 173-196.
- Silva García, Germán. *Criminología. Construcciones sociales e innovaciones teóricas*. Bogotá: Instituto Latinoamericano de Altos Estudios, 2011.
- Silva García, Germán. *Criminología. Teoría sociológica del delito*. Bogotá: Instituto Latinoamericano de Altos Estudios, 2011.
- Silva García, Germán. *El mundo real de los abogados y de la justicia*. Tomo II: las prácticas jurídicas. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2001.
- Sotomayor Acosta, Juan Oberto. “Los estragos de la lucha contra la ‘criminalidad organizada’ en el sistema penal: el caso colombiano”. *Revista de Derecho Penal*, núm. 17 (2008): 101-118.
- Uprimny Yepes, Rodrigo, Diana Esther Guzmán Rodríguez y Jorge Alberto Parra Norato. *Penas alucinantes: la desproporción de la penalización de drogas en Colombia*. Bogotá: Dejusticia, 2013.
- Uprimny Yepes, Rodrigo, Luz María Sánchez Duque y Nelson Camilo Sánchez León. *Justicia para la paz: crímenes atroces, derecho a la justicia y paz negociada*. Bogotá: Dejusticia, 2014.
- Uprimny Yepes, Rodrigo, Sergio Chaparro Hernández y Luis Felipe Cruz Olivera. *Delitos de drogas y sobredosis carcelaria en Colombia*. Bogotá: Dejusticia, 2017.
- Velandia Montes, Rafael y Alejandro Gómez Jaramillo. “Crisis de la prisión en Colombia y derechos humanos”. *Opción* 35, núm. 25 esp. (2019): 663-771.

- Velandia Montes, Rafael. “Medios de comunicación y su influencia en la punitividad de la política penal colombiana”. *Utopía y Praxis Latinoamericana* 23, núm. 1 esp. (2018): 146-168.
- Velandia Montes, Rafael. “Proceso de paz en Colombia y la justicia penal internacional”. *Revista Latinoamericana de Sociología Jurídica* 1, núm. 1 (2020): 346-371, <https://www.usi.edu.ar/wp-content/uploads/2020/09/PROCESO-DE-PAZ-EN-COLOMBIA-Y-LA-JUSTICIA-PENAL-INTERNACIONAL.pdf> (acceso noviembre 9, 2021).
- Velandia Montes, Rafael. “Sexualidad y políticas penales contemporáneas”. *Nuevos Paradigmas de las Ciencias Sociales Latinoamericanas* 4, núm. 8 (2013): 65-86, <https://nuevosparadigmas.ilae.edu.co/index.php/IlaeOjs/article/view/164> (acceso noviembre 9, 2021).
- Velandia Montes, Rafael. “Sobre la legitimidad de la opinión pública como sustento de la política penal”. *Novum Jus* 8, núm. 1 (2014): 95-106.
- Velandia Montes, Rafael. *La punitividad electoral en las políticas penales contemporáneas*. Tomo I. Bogotá: Instituto Latinoamericano de Altos Estudios, 2015.
- Velandia Montes, Rafael. *La punitividad electoral en las políticas penales contemporáneas*. Tomo II. Bogotá: Instituto Latinoamericano de Altos Estudios, 2015.
- Vizcaíno Solano, Angélica. “Una dosis de dignidad para acabar con el círculo vicioso en las políticas públicas antidrogas”. *Opción* 35, núm. 25 esp. (2019): 1355-1387.